



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 016-2023**

Acta de la sesión ordinaria número cero cero dieciséis – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con once minutos del día trece de junio del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Enrique Antonio Joseph Jackson**, presentes: **Marlon Andrés Navarro Álvarez** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representante del movimiento Comunal, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva, **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva ----- **Mario Zamora Cordero** Ministro de Gobernación y Policía (se incorpora al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos). ----- **Susana Monge Ureña** representantes del movimiento Comunal (se incorpora al ser las dieciséis horas con treinta minutos) ----- Ausente: **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----**

**ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----**

Agenda sesión 016 -2023: I. Lectura y aprobación del orden del día. II. Lectura y aprobación de actas del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. III. Acuerdo Proyectos Productivos. IV. Aprobación de la normativa: Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de impuesto sobre la renta según el artículo n°19 de la Ley n°3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”. V. Proyectos con dictamen POSITIVO / DINADECO-FC-OF-204-2023. VI. Liquidaciones con recomendación en positivo / DINADECO-FC-OF-193-2023. VII. Correspondencia recibida. VIII. Asuntos Varios. -----

La Directora Ejecutiva solicita al Consejo incluir en el orden del día: 1) acuerdo de transitorio sobre los proyectos para el año 2023, 2) acuerdo sobre horarios de sesiones. -----



**ACUERDO N° 1.** El Consejo **APRUEBA** el orden del día, agregando los dos puntos solicitados incluir por la Directora Ejecutiva. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME** -----  
El Presidente de la sesión el señor Enrique Joseph, propone ver el punto de aprobación de actas hasta que se incorpore Susana Monge Ureña representantes del movimiento Comunal, voto requerido para completar el quorum, en vista de la abstención de voto por parte del recién designado miembro del Consejo señor Marlon Navarro quien no se estuvo presente en anteriores sesiones, por lo que, no se completarían los cuatro votos para proceder con la aprobación de actas de las actas n° 011-2023, n°012-2023, n°013- 2023 y 014-2023 de las Sesiones Ordinarias del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, la presidencia sugiere avanzar con los demás puntos de agenda, moción que es aprobada por los miembros del Consejo. -----

**CAPITULO II. PROYECTOS CON DICTAMEN POSITIVO / DINADECO-FC-OF-204-2023.**

**ARTICULO N°2.** El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-OF-204-2023 fechado 02 de junio 2023 suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, asunto: Remisión de proyectos con dictamen en positivo para exponer en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC oficio que corresponde a 04 expedientes analizados y dictaminados por el departamento de Financiamiento Comunitario con dictamen en positivo para un posible financiamiento con la debida autorización y aprobación de este cuerpo colegiado-----

**ARTICULO N°2.1. OFICIO DINADECO-FC-DICTAMEN-039-2023** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-039-2023, firmado digitalmente por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario y visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, dictamen de Proyecto de mobiliario y equipo de **Asociación de Desarrollo Integral San Pablo de Turrubares**, San José Código de Registro:943, Proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para establecimiento de hub comunal, expediente: N° 052-Met-ME-22, monto recomendado a girar ₡10.000.000.00. -----



**ACUERDO N°2.** El Consejo **APRUEBA** el Proyecto de mobiliario y equipo de **Asociación de Desarrollo Integral San Pablo de Turrubares**, San José, código de registro:943, proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para establecimiento de hub comunal, expediente: 052-Met-ME-22, monto recomendado a girar ¢10.000.000.00. Dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-039-2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO N° 2.2. DINADECO-FC-DICTAMEN-048-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-048-2023, firmado digitalmente por Jorge Arturo Hernández Sánchez Analista responsable Financiamiento Comunitario y visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, dictamen de Proyecto de infraestructura comunal de **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Atenas**, código de registro: 985, Proyecto denominado: Construcción de Salón Multiusos, expediente: N° 084-Occ-IC-21, Monto recomendado a girar ¢127.908.034,00. -----

**ACUERDO N°3.** El Consejo **APRUEBA** el Proyecto de infraestructura comunal de **Asociación de Desarrollo Integral de los Ángeles de Atenas**, código de registro: 985, proyecto denominado: Construcción de Salón Multiusos, expediente: N° 084-Occ-IC-21, monto recomendado a girar ¢127.908.034,00. Dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-048-2023. **Cuatro votos a favor. ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ARTICULO 2.3 DINADECO-FC-DICTAMEN-052-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-052-2023, firmado digitalmente por Manuel Francisco Acevedo Campos Analista responsable Financiamiento Comunitario y visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, dictamen de proyecto de infraestructura comunal de **Asociación de Desarrollo Integral de Roxana de Pococí Limón**, código de registro: 97, Proyecto denominado: “Construcción de Complejo Recreativo”, expediente: N° 015-Car-IC-22, Monto recomendado a girar ¢130 000 000.00. -----

**ACUERDO N°4.** El Consejo **APRUEBA** el proyecto de infraestructura comunal de **Asociación de**  
**NCDC-Acta 016 - 2023, ordinaria 13 de junio del 2023**



**Desarrollo Integral de Roxana de Pococí Limón**, código de registro: 97, proyecto denominado: “Construcción de Complejo Recreativo”, expediente: N° 015-Car-IC-22, monto recomendado a girar  $\text{€}130\ 000\ 000.00$ . Dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-052-2023. Cuatro votos a favor.

**ACUERDO UNÁNIME .** -----

El Presidente solicita receso de tres minutos para dar bienvenida al señor Ministro quien se incorpora a sesión al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos. -----

Se reanuda la sesión -----

Se incorpora a sesión Susana Monge Ureña al ser las dieciséis horas con treinta minutos. -----

**ARTICULO 2.4. DINADECO-FC-DICTAMEN-053-2023.** -----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-DICTAMEN-053-2023, firmado digitalmente por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario y visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario, dictamen de proyecto inmobiliario y equipo de **Asociación de Desarrollo Integral Monte Potrero de Colorado de Abangares**, Guanacaste Código de Registro: 3674, proyecto denominado: “Equipar de mobiliario el salón comunal de Monte Potrero que serán activos de la Asociación de Desarrollo Integral de Monte Potrero” expediente N° 067-Cho-ME-22. Monto recomendado a girar  $\text{€}3.557.010,69$ . -----

**ACUERDO N°5.** El Consejo **APRUEBA** el proyecto inmobiliario y equipo de **Asociación de Desarrollo Integral Monte Potrero de Colorado de Abangares**, Guanacaste Código de Registro: 3674, proyecto denominado: “Equipar de mobiliario el salón comunal de Monte Potrero que serán activos de la Asociación de Desarrollo Integral de Monte Potrero” expediente N° 067-Cho-ME-22. Monto recomendado a girar  $\text{€}3.557.010,69$ . Dictamen DINADECO-FC-DICTAMEN-053-2023. **Seis votos a favor. ACUERDO UNANIME.** -----

El señor Ministro de Gobernación y Policía pide a don Enrique Joseph que continúe presidiendo esta sesión. -----

**CAPITULO. III. APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE  
CNDC-Acta 016 - 2023, ordinaria 13 de junio del 2023**



**DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.** -----

**ARTICULO N°3.** El Consejo procede a la aprobación de las actas, las cuales han sido enviadas previamente a los correos de los miembros del Consejo para la correspondiente lectura. -----

Antes de someter a votación las actas 011- 2023, 012-2023, 013 -2023 y 014-2023, el presidente de la sesión pregunta a los miembros si hay alguna observación o comentario, no habiéndose presentado moción alguna se procede a tomar los acuerdos correspondientes. -----

**ACUERDO N°6.** El Consejo **APRUEBA** el acta 011- 2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, celebrada el dieciocho de abril 2023. **Cuatro votos a favor.** -----

Se abstienen de votar Marlon Navarro Álvarez y Mario Zamora Cordero por no estar presentes en la sesión 011-2023. -----

**ACUERDO N°7.** El Consejo **APRUEBA** el acta 012 -2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, del 25 de abril 2023. **Cuatro votos a favor.** -----

Se abstienen de votar Marlon Navarro Álvarez y Mario Zamora Cordero por no estar presentes en la sesión 012-2023. -----

**ACUERDO N°8.** El Consejo **APRUEBA** el acta 013-2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, del 02 de mayo 2023. **Cuatro votos a favor.** -----

Se abstienen de votar Marlon Navarro Álvarez y Mario Zamora Cordero por no estar presentes en la sesión 013-2023. -----

**ACUERDO N°9.** El Consejo **APRUEBA** el acta 014 - 2023 de la sesión del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, celebrada el 9 de mayo 2023. **Cuatro votos a favor.** -----

Se abstienen de votar Marlon Navarro Álvarez y Mario Zamora Cordero por no estar presentes en la sesión 014-2023. -----

**CAPITULO IV. ACUERDO PROYECTOS PRODUCTIVOS.** -----

**ARTICULO N°4.** El presidente de la sesión don Enrique, concede la palabra a la Directora Ejecutiva a fin de que exponga lo referente al tema del acuerdo de proyectos productivos. -----



Expone doña Fabiola Romero Cruz recordando los acuerdos del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad sobre los proyectos productivos, expresa y cita el acuerdo n°24 de la sesión 001-2023 el cual dice “Que todos los proyectos que presenten las organizaciones comunales adscritas a la Ley 3859 de la Institución, sean socioproductivos con el fin de forjar empresas de desarrollo comunal auto sostenibles...”; *“eso es lo que se va a modificar en este momento, quitarle justamente la parte que habla sobre empresas de desarrollo comunal que ha generado ruido y bastante preocupación de los comunales donde oyen la palabra empresas de desarrollo comunal”* -----

Propone al Consejo la directora ejecutiva Fabiola Romero Cruz tomar un nuevo acuerdo, que diga: *“El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad ACUERDA Y APRUEBA que todos los proyectos que presenten las organizaciones comunales adscritas a la Ley 3859 de Dinadeco, sean bajo la línea de alguna de las dos modalidades existentes a partir de ahora: Proyectos Socioproductivos o Proyectos con Componente Productivo. Para todos los efectos las organizaciones comunales deben ampararse en los requisitos y formularios establecidos en la normativa legal vigente en el momento.* -----

*El presente acuerdo sustituye y deja sin efectos los acuerdos n°24 de la sesión 001-2023 y n°33 de la sesión 010-2023 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.”* -----

El presidente de la sesión invita a los miembros del Consejo a dar sus observaciones al respecto. -----

**Comenta Hamlet Méndez.** *“Me parece un acierto hacer este movimiento, creo que aquí hasta el cansancio lo he dicho en continuas ocasiones, las Asociaciones no son empresas, las Asociaciones desarrollo son otra cosa, el comunismo es otra cosa, que si pueden hacer empresas si pueden hacer empresas, tienen toda la ley, el amparo, tienen muchas fortalezas que la ley les da para ser empresa , pero no es eso , esa no es su naturaleza ni es lo que el legislador cuando creo la ley quería para las Asociaciones de Desarrollo entonces creo que es un acierto para el comunismo que tomemos esta decisión lo cual he dicho en reiteradas ocasiones he dicho en esta mesa que se debe valorar otro tipo de inversiones, otro tipo ayudas, Asociaciones de Desarrollo por ejemplo, cuando yo fui presidente*



*de la Asociación de desarrollo de mi pueblo a nosotros se nos quemó el edificio y nosotros necesitamos de esta institución Dinadeco para que nos ayudara a la reconstrucción , cosa que se hizo a la construcción del nuevo edificio y no era una empresa lo que se estaba haciendo y por eso me parece acertado completamente que volvamos a la línea correcta.”. -----*

**Comenta Marlon Navarro:** *“Yo también de hecho como una anécdota, las primeras giras que yo hice como viceministro fue aquí a Dinadeco y yo expuse también que yo fui parte de una Asociación de Desarrollo allá en Tuqurrique donde vivo y el enfoque que yo siempre decía que las Asociaciones de Desarrollo tiene que volver a los años setentas ochentas, que era un organizador de la economía local y los proyectos y este cambio es para esto, parece que va bien la línea de darle esa identidad a lo que es una Asociación de Desarrollo, creo que se ha perdido mucho ese dinamismo que tiene una Asociación de desarrollo en los pueblos no es solo ayudar en diferentes aspectos, nosotros por ejemplo ayudamos a la seguridad pública, me acuerdo una vez les regalaron una batería de la patrulla porque no había dinero, esas son las simples cosas que cambian, porque ya la patrulla fue a dar seguridad en una comunidad y ahora que queremos enfocarnos en la parte socioproductiva, la que genere empleos, al crecimiento de la economía, creo que es lo que tenemos que dar ahora con Dinadeco.”*

**Comenta don Mario Zamora:** *“Totalmente de acuerdo con lo que menciona los colegas, una condición de la socio productividad a escala local es justamente que haya condiciones de seguridad, hoy hay muchas delegaciones de policía que están justamente en locales de las Asociaciones de Desarrollo y lo que quisiera canalizar sin dentro del concepto socio productivo, podemos considerar aquellas Asociaciones que tienen a su cargo delegaciones de Policía, porque recuerden ustedes que el Ministerio no puede de su presupuesto arreglar esos locales porque el titular es la Asociación de Desarrollo, sin seguridad en esos lugares no hay condiciones de productividad entonces invitaría a considerar dentro de la socioproductividad como una condición sine qua non en socio justamente el hecho de que algunos de estos proyectos en las Asociaciones de Desarrollo que tienen un componente*



*en una relación con el Ministerio de Seguridad vía una delegación de Policía cedida por la propia Asociación que está en condición de cierre sanitario o en condiciones deficitarias en esa infraestructura también lo pueda considerar porque si no vamos a tener el ecosistema de productividad que se requiere a escala comunal y a escala local, entonces esa es la reflexión que quería hacer para que todas aquellas Asociaciones con esta nueva normativa quisiesen presentar proyectos con una condición de construcción de condiciones productivas a nivel local pues sientan que lo puedan hacer a efectos de poder colaborar con el principal problema de preocupación de nuestros habitantes que hoy en día es la inseguridad y también quisiera aprovechar este momento para decirles que justamente estamos trabajando con la Embajada de los Estados Unidos , mediante un proyecto que alguno de ustedes conoce que es sembramos seguridad , es un proyecto que hoy es muy exitoso en el desarrollo de quince municipios la idea que tenemos y lo hemos hablado con el señor Presidente es extenderlo a los ochenta y cuatro cantones y ahí nos parece que deben de haber dos socios claves en ese proceso uno es Dinadeco y otro es el IFAM, justamente en ese proceso de dimensión de estos esfuerzos porque queremos que el activismo comunal en esta materia, sea bajo tutela y relación estrecha con Dinadeco.” -----*

**Comenta Susana Monge:** *“tomando en cuenta lo que dicen los tres compañeros a mí me parece que entonces falta algo en ese acuerdo como para no tener que volver a retomar nuevamente, porque es sumamente valido, digamos esto de la fuerza pública y los vivimos en carne propia en nuestro distrito, que ellos coordinan la delegación inclusive ayudarles a la patrulla, el caso de una emergencia, que del todo no podemos decir, ustedes me aclaran, si está ligado a un componente productivo o habría que agregar alguna palabra o componente más en el acuerdo para que pueda considerarse esta situación.” -----*

**Comenta Enrique Joseph:** *“ Siento que es un tema de concepto y lo podríamos abordar en la nueva normativa, buscar ahí donde es el concepto socio productivo, me parece que la conceptualización que*



*está planteando el señor Ministro va muy de la mano con la conceptualización y objetivos que están en la nueva normativa entonces no haría falta, porque si lo ponemos directamente con el tema de seguridad, entonces ya lo amarramos con eso y no queda abierto para otros espacios, yo lo veo aquí los suficientemente abierto como para que entre para seguridad publica igual otros alberga ebais, otros albergan las clínicas de salud , otros están con la cruz roja inclusive, ese concepto socio productivo perfectamente calzan para que entren todas están instituciones que están hoy en día albergadas en infraestructuras, terrenos propiedades de las Asociaciones de Desarrollo , solo por comentar un caso , en estos días en la Asociación de Cahuita vamos a firmar un Convenio con Policía Turística, vamos a darles a ellos todo el apoyo para que se ubiquen ahí, mientras se hacen la nueva delegación, y eso calza bien aquí, espacialmente para el tema de las mejoras del edificio con las mejoras de los edificios, con el tema de las ordenes sanitarias, porque eso si nos hemos encontrado mucho que el Ministerio de seguridad Publica no invierte porque el inmueble no está a nombre de ellos y pesa una orden sanitaria y hay que sacar a los oficiales” -----*

**Comenta Fabiola Romero:** *“la ruta nacional del Gobierno de la República es que las organizaciones comunales presenten proyectos socio productivos, con el pasar de los días nos dimos cuenta que el grueso de las organizaciones no estaría en esa línea ya que estarían en los proyectos con componente productivo, ahí es donde esta nuestro noventa por ciento, esta nueva normativa es el cambio más importante en los últimos cincuenta años de esta institución porque se abren las esclusas por decirlo de alguna forma en la ayuda comunal para las comunidades por montones, porque antes teníamos cuatro mil doscientos millones eso es lo que hay para proyectos y los cuatro mil doscientos millones, para poner en autos a don Mario que está llegando , se van en alrededor de veinte , treinta proyectos por año en eso se va la plata, con este nuevo proyecto de nueva normativa esperamos que sean más de doscientas organizaciones comunales las que van a recibir inversiones en sus comunidades con el con componente productivo, la normativa es muy abierta, como decía mi abuela ¡hay que buscarle la*



*comba al palo! y podemos meter en el con componente productivo todo lo que sea incluso social, pero que va enfocado en una actividad con componente productivo, el tema de las delegaciones, en caso de que sea construirlas está totalmente fuera, ya eso se quitó de nuestra normativa en los primeros cien días del gobierno, porque Dinadeco no puede financiar delegaciones así fue como lo definió el señor Presidente de la Republica y el señor vicepresidente, no se van a financiar más calles ni delegaciones , pero si dejamos abierta una esclusa que lo trabajamos con don Randall, el señor viceministro en el sentido que ustedes tienen bastante dinero en el Ministerio para hacer las delegaciones pero operativamente es imposible poder procesarlas por lo lento que es el proceso en la acera de ustedes, lo que en algún momento fue una idea del anterior Viceministro don Randal, era que nos pasaran mil millones a Dinadeco y entonces esos mil millones como venían exclusivamente de ustedes es para que se le dieran esa plata a las Asociaciones de Desarrollo para que de una forma muy rápida ellos pudieran hacer delegaciones en sus diferentes cantones, al final se fue don Randal y eso no se concreto.”-----*

**Pregunta don Mario:** *¿Y se hicieron?* -----

**Responde doña Fabiola:** *No, se fue don Randall y quedo eso varado, pero si hay una forma de operar.*

**Pregunta don Mario:** *¿hay mil millones, eso es lo que usted me está diciendo?* -----

**Responde doña Fabiola:** *No, hay mucho más de mil millones, en ese momento él proponía pasarnos de inicio mil millones.* -----

**Pregunta don Mario:** *¿Usted me está diciendo que son presupuestos del Ministerio de Seguridad que tiene presupuestados a Dinadeco, para arreglo de delegaciones?* -----

**Responde doña Fabiola:** *Para hacer nuevas delegaciones.* -----

**Responde don Mario:** *Eso está fuera de lugar, usted sabe que el presupuesto del Ministerio de Seguridad con las restricciones que tiene eso no lo permitiría.* -----

**Responde doña Fabiola:** *No tengo idea, no soy economista lo que si se es que nosotros nos reunimos*



*con hacienda para saber de qué forma se podían pasar los dineros, ellos encontraron una forma para que con ese dinero se construyeras nuevas delegaciones y que las Asociaciones de desarrollo se las construyeran a ustedes con su dinero, pero no con el de Dinadeco. -----*

**Responde don Mario:** *Eso no es lo que estamos planteando. Mas bien no tenemos ningún interés que las Asociaciones nos construyan delegaciones lo que tenemos interés es que las delegaciones que ya existen que están en las comunidades que están dando un servicio público y que el Ministerio no puede arreglar esa infraestructura y que hacer infraestructura netamente comunal a cargo de una Asociación de desarrollo y que tenga una orden de cierre sanitario solo puede ser arreglado y soportado en el presupuesto comunal, ¿no hay otra forma legal? -----*

**Comenta don Enrique:** *“Yo estoy viendo aquí, si la infraestructura, el edificio es de la Asociación de desarrollo, y el edificio tiene el techo malo, el Ministerio de Seguridad puede ser que con lo que tenga en bodega lo arregle, pero talvez si es una cosa más profunda talvez no tiene el presupuesto para hacerlo, en el componente no sería arreglar una delegación es arreglar un inmueble propiedad de una Asociación de desarrollo integral, y ahí le podemos agregar la parte con componente socio productivo, por eso decía al principio de mi intervención de que yo lo veo aquí, digamos vamos darle albergue a turistas y dentro de un año tengo que arreglar y presento un proyecto a Dinadeco , el edificio es mío, el terreno, titularmente es mío, entonces yo puedo justificar y poner un componente socio productivo, meto una actividad productiva por ahí y reparo la delegación y sigo obteniendo el servicio social que requiere la comunidad para seguir un desarrollo equilibrado que es contar con seguridad, pero al mismo tiempo generé una actividad que me está generando recursos, por ejemplo a la par de la delegación pongo una soda, o pongo alguien que llegue a pagar los teléfonos, entonces el que está ahí está con mucha más seguridad porque tiene a la delegación a la par, ahí ya le agregué el con componente, por eso digo que no hay que ir más allá, ya eso está, solo es cuestión como decía doña Fabiola de buscarle la comba al palo, pero si es factible desde lo que yo veo acá, siempre y*



*cuando el inmueble sea propiedad de la Asociación de desarrollo y que este puesta, por ejemplo tenemos varias en convenio, por ejemplo ADITIBRI tiene una en convenio con la UNED, desde hace muchos años, hay varias y son propiedad de la Asociación de Desarrollo.*-----

**Comenta Don Mario:** *“A mi desde el punto de vista de seguridad pública, porque mi problema es resolver el principal problema de seguridad pública que tiene este gobierno y lo tiene en este momento y o tenemos en todo el país, entonces todos tenemos que colaborar en esta dirección porque es el principal problema gubernamental y esto sucedió desde hace un mes para acá de acuerdo a las encuestas y las estadísticas y todos debemos hacer nuestro mejor esfuerzo para solucionar el principal problema que tiene el gobierno de la Republica desde cada área en la que estamos, entonces en esta línea que es una línea de trabajo lo que tenemos que hacer es adecuar las circunstancias y condiciones para trabajar en materia de seguridad pública cuando así las condiciones legales así lo exigen, por un tema básico y elemental son delegaciones de policía que pertenecen a la Asociación de desarrollo , no están en ninguna parte no podemos enviar ni un solo colon desde nuestro lugar y lo que no quisiera yo es que de pronto una comunidad dijera que tiene plata para proyectos productivos pero las condiciones de seguridad no dan, y que están afectando las vidas de las personas , porque eso es lo que sucede, si no hay seguridad, quien abre negocios y quien abre un montón de cosas, lo que usted decía es totalmente cierto donde hay una delegación de policía prosperan los negocios porque son los lugares donde no hay asaltos y no hay crimen , lo que quisiera es una línea clara , en esta dirección a efectos de entender que hay que coincidir en la solución de los problemas, me parece muy importante que haya un despegue esto va a regenerar el movimiento comunal, que hoy desde el punto de vista a detalle es de gente mayor , esto va a traer jóvenes emprendedores a nivel comunal y por supuesto considero que es una buena alternativa y es muy buena ruta, el tema es que tenemos un problema en todos esos espacios comunitarios y es el problema de la inseguridad, lo podemos hacer y la responsabilidad es nuestra cuando lo hacemos con delegaciones el Ministerio de seguridad pública,*



*que justamente la colaboración del movimiento comunal cuando crean delegaciones de Policía y la orden y siempre la comunidad lo que dice damos el local y ustedes nos aportan los efectivos y el día de mañana tenemos que retirar los efectivos porque las condiciones de infraestructura con la orden sanitaria no da para otra cosa, ¿y esas comunidades a quien le reclaman?, bueno van a venir a Dinadeco, porque justamente la condición es la Asociación de Desarrollo comunal y de pronto la Asociación va a decir no tenemos opción de invertir ni un solo colon y estamos en problema tripartito, el misterio de salud nos tiene que cerrar porque las condiciones son inhumanas para nuestros efectivos tenemos por el otro lado la necesidad de la gente y nosotros en el medio , entonces si tenemos que retirar a los efectivos de las instalaciones que son del movimiento comunal le afectaríamos a este país en grado sumo , de hecho nos tendríamos que ir de lugares, donde no hay otra forma que podamos estar, no hay otra forma rápida de tener otro local ahí si no es por intervención de la propia Asociación de Desarrollo , entonces lo que veo yo es que podemos hacer un esfuerzo teórico para que este concepto implique las opciones de que la seguridad publica pueda en aquellos casos no lo estoy diciendo de las tres mil seiscientas y resto Asociaciones de desarrollo comunal, en aquellos casos concretos donde una Asociación ya ha le una infraestructura al Ministerio y esa infraestructura requiere arreglos no puede ser de pronto con un proyecto no quedemos con posibilidades que ellos sigan manteniendo el servicio. -----*

**Comenta don Hamlet:** *“No solo eso me preocupa señor Ministro, me preocupa también los ebais, me preocupa los CECIS, me preocupa los comités tutelar, los deportes, porque las Asociaciones de Desarrollo son integral no hacen solo seguridad, hacen deporte, hacen salud, la Asociación de desarrollo es plasma la necesidad comunal a una realidad, nos reunimos en pueblo y tenemos una necesidad, conformamos una Asociación de Desarrollo, con cedula jurídica, que le da derecho a reunión, que le da derecho a poder, derecho a fondos públicos, esa Asociación dice ok la línea nuestra es nuestra necesidad, es generar empresa para nuestra comunidad, esa es nuestra necesidad , yo lo*



*respeto, hay muchas Asociaciones de Desarrollo que generan empresa y yo respeto eso y creo que hay que apoyarlo y hay que replicarlo a otros lugares, pero ¿si la necesidad es otra?, si nosotros nos reunimos y la Asociación dice ¡es que nos urge completamente una delegación policial!, ahí queda fuera de los fondos públicos, por ejemplo yo para votar esto me voy a amparar en el Reglamento a la Ley N° 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad, en Capítulo II, artículo 4, inciso d) que dice: ejecutar las políticas de gobierno, que por su naturaleza sean de desarrollo comunal, muy bien lo acaba de decir doña Fabiola, que esto es una política de gobierno y a mí me toca apoyarla, según dice aquí el Reglamento, pero si quiero que quede en actas, que yo si considero que hay muchas otras necesidades comunales que no se pueden dejar de más y que siguen siendo necesidades no productivas, no podemos enfrascar y decirnos es que le ponemos un componente productivo y ya arreglamos la cosa, es que no es así, eso no tienen componentes productivos son social completamente, eso es la naturaleza de la Asociación de desarrollo, es plasmar aquella necesidad de la comunidad en un actividad en una activo real para a comunidad, la política de gobierno es que las Asociaciones de Desarrollo generen empresa, no estoy en desacuerdo, lo que me preocupa y siempre he dicho aquí y creo que deben de haber niveles y se debe guardar un porcentaje para esos problemas sociales, eso es lo que yo siempre he defendido, que es veinte por ciento que el otro ochenta por ciento es para generar empresa, estoy de acuerdo, pero tenemos una cama para poder ayudar a aquellas necesidades que son reales, vamos a ver, cuando vino el huracán Otto y boto medio Upala y despedazo todo, que salvo mucho si no fue esta Institución y los dineros de esta Institución para poder todo lo que se destruyó, me recuerdo que cuando el gobierno anterior hizo una gira a Heredia allá a la zona de Siquirres, les ofrecieron un montón de cosas por medio de esta Institución y aquí se han aprobado varios proyectos, ese es el componente que a mí me preocupa el social, esa necesidad porque le preocupa no solo a esta persona que está aquí sentado sea ha generado todo un lobby, todo un ruido como lo dijo la compañera en relación a eso, diciendo ¿Dónde quedaron las necesidades sociales,*



*donde están quedando?, eso es lo que yo he querido transmitir desde que llegue acá y lo sigo transmitiendo mi deber es como lo manda el Reglamento y la ley es apoyar y ejecutar las políticas de gobierno, si esa es la política de gobierno , yo tendría que respetarla pero sí que quede en actas que yo estoy haciendo la aseveración para que el día de mañana por lo menos uno de nosotros levanto la mano a favor de esas necesidades.” -----*

**Comenta doña Fabiola:** *“Yo hasta ahora entiendo que el dinero al que usted don Mario hace referencia es para arreglar algunas delegaciones que tienen orden sanitaria, es que al inicio eso no lo dijo y por eso hablamos de construir, más no de este escenario que ahora si me queda más claro, me parece señor Ministro si usted tiene mapeado el monto de lo que les cuesta esas remodelaciones para las aperturas esas delegaciones que tienen orden sanitaria, también necesitaríamos saber de cuantas delegaciones estamos hablando, porque a principio de la gestión del gobierno los cuatro mil doscientos millones se hicieron en una división de cuánta plata se iba a usar para los compromisos anteriores, que cuanto se iba a usar para una cosa, para los diferentes componentes. Les propongo los siguiente: 1) tomemos el acuerdo como esta esto de modificarlo simplemente nos volvemos a sentar y lo volvemos a modificar y atraer a votación eso no va generar mella en esta normativa porque hay uno de los apartados al puro final que dice que el Consejo tiene la potestad de aprobar proyectos de índole discrecional, entonces ahí podemos solucionar ese tema, lo que tenemos que sentarnos a hablar de números porque yo traigo aquí un tema de números que si es importante y es que para que justamente esa cláusula que viene ahí en esta normativa son doscientos millones nada más , eso es todo, porque hay dos mil quinientos millones para el socio productivo, quinientos millones para la pre y post inversión y mil millones para el con componente productivo que es donde van a entrar la mayor cantidad de organizaciones comunales y doscientos millones que son ese uso discrecional, quiero decir que estoy totalmente de acuerdo con lo que usted dijo don Mario en el sentido de que todos tenemos que buscar la forma en conjunto de solucionar problemas sociales que a todos nos*



*preocupan, o obstante estamos hablando de un tema de dinero y en Dinadeco son cuatro mil doscientos millones que no alcanzan a toda luz y más bien tuviera que poner los cuatro mil doscientos millones para rescatar las delegaciones yo creo que se van todos , pero si podemos buscar la forma en la que podamos colaborar y por ende, someto a consideración aprobarla, cuando ya le demos espero yo en Dios mañana la lista que usted nos pidió , tal vez podamos ya hablar de números y priorizar de acuerdo a los puntos que usted consideran más importantes.” -----*

**Comenta don Mario:** *“si me permite mencionar, son doce locales y algunos con cosas mínimas y otros con poquito más, pero lo curioso es que en las doce no podemos invertir ni un solo colon, entonces esa es la situación que tenemos de apremio, son esencialmente doce locales a escala nacional de acuerdo a lo que tenemos nosotros registrado, entonces no estamos hablando de una mega inversión. -----*

El Presidente de la sesión don Enrique Joseph invita a los miembros del Consejo a proceder con la aprobación de la recomendación de acuerdo a la propuesta de la Directora Ejecutiva. -----

**ACUERDO N°10.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **ACUERDA Y APRUEBA** que todos los proyectos que presenten las organizaciones comunales adscritas a la Ley 3859 de Dinadeco, sean bajo la línea de alguna de las dos modalidades existentes a partir de ahora: Proyectos Socioproductivos o Proyectos con Componente Productivo. Para todos los efectos las organizaciones comunales deben ampararse en los requisitos y formularios establecidos en la normativa legal vigente en el momento. -----

El presente acuerdo sustituye y deja sin efectos los acuerdos n°24 de la sesión 001-2023 y n°33 de la sesión 010-2023 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**Voto justificado de Hamlet Méndez,** quien expresa lo siguiente: *“como lo indique anteriormente mi voto positivo va a ser en relación a lo expresado acá por la directora, en relación a que esto es una política de gobierno y yo como miembro de este Consejo, yo soy muy respetuoso de la ley, del*



*Reglamento donde indica como antes se los di ejecutar las políticas de gobierno que por su naturaleza sean de desarrollo comunal y eso es lo que estamos haciendo acá, entonces yo me voy a justificar en este artículo y en este Reglamento”-----*

**Voto justificado de Susana Monge**, quien expresa lo siguiente: “ *yo también quisiera justificar mi voto positivo en la misma línea que va el compañero y además sumándome a lo que dice doña Fabiola, en realidad no es un acuerdo que este escrito en piedra, si hay que tomar alguna modificación se hará, y yo sé que en el momento que si se tiene que llegar a expresar la situación y como lo vimos exponer nuestro punto de vista talvez abra apertura en caso de que hubiera un caso de hacer un cambio, igual estamos apoyando la socio productividad, eso lo tenemos claro y tenemos un compromiso en esa parte.*

**Voto justificado de Martha Rojas**, quien expresa lo siguiente: “*Igual que los compañeros yo quiero justificar mi voto positivo, no solo porque es algo que está mandando el gobierno. si no que. en la entrevista para ser electa yo le dije que, si estaba de acuerdo con esta normativa de proyectos socioproductivos, entonces si votara en contra estaría en contra de mi propia palabra.*” -----

**CAPITULO V. APROBACIÓN DE LA NORMATIVA: REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA OPTAR POR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE PROYECTOS PROVENIENTES DEL 2% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SEGÚN EL ARTÍCULO N°19 DE LA LEY N°3859 “SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD”. ----**

**ARTICULO N°5.** El presidente de la sesión don Enrique Joseph, recuerda a los compañeros miembros del Consejo que, sobre tal tema han participado en diferentes mesas de trabajo de forma presencial y virtual, con el fin de ajustar la normativa a lo que necesita el movimiento comunal, reconociendo el empeño de Dirección Nacional y de su Directora para lograr aterrizar la tramitología y ejecución de los proyectos.-----

Procede la Directora a exponer los elementos de la normativa recordando que “*ya que hemos tenido dos sesiones de trabajo con los miembros del CNDC que asistieron durante los dos sábados que nos*



*reunimos largas horas para estudiar este documento y adecuarlo en conjunto a las necesidades reales de las comunidades. Es la versión final aprobada por ustedes, misma que someto a consideración para que sea aprobada en esta sesión” -----*

**Pregunta don Mario:** “¿Entonces ahora los proyectos pasan a ser tramitados en SICOP? -----

**Responde doña Fabiola:** “Sí señor, los que superen el umbral económico estipulado, deben ir a SICOP, los que no se van a manejar en expediente físico, los estratos económicos varían cada año y se espera en algún momento todos los proyectos deban hacerse por SICOP, esta situación fue obligada mediante un proyecto de ley aprobado en la Asamblea Legislativa que nos metió a todos en esa sandalia y de pronto estamos así” -----

**Pregunta don Mario:** “La Contraloría ya vio ese reglamento? -----

**Responde doña Fabiola:** No, no tiene por qué. -----

**Pregunta don Mario:** ¿se le pone a consulta o está bajo los parámetros de Contraloría? -----

**Responde doña Fabiola:** Si señor, está bajo los parámetros de Contraloría, es lo mismo que hemos manejado siempre, lo que se hizo fue adecuar lo que les acabo de decir, abrir diferentes parámetros, no calificarlas a todas por igual, por eso se hicieron estratos, pero los requisitos son incólumes porque eso es lo que nos resguarda la inversión pública. -----

**Pregunta don Mario:** ¿El Reglamento salió a consulta? -----

**Responde doña Fabiola:** Este Reglamento se socializó inicialmente con el comunalismo en nuestras nueve direcciones regionales, tiene que ser primero aprobado aquí, para ahora seguir con el proceso de consulta en mejora regulatoria esa es la etapa que sigue, hoy lo aprobamos y sigue en la etapa de mejora regulatoria. -----

**Pregunta don Mario:** Aquí es una pregunta legal, porque en otras instancias nos han solicitado que los reglamentos que tienen efectos sobre terceros tenemos que llevarlos a conocer previamente publicados ¿esa es la etapa que sigue? -----

**Responde doña Fabiola.** “Esa es la etapa que sigue, sí señor, de hecho antes de entrar acá me reuní



*con la jefa de Asesoría Jurídica para estar segura de las etapas, porque tenemos diferentes escenarios y ella lo que me decía es que el Consejo en años anteriores lo que hacía era tomar el acuerdo y lo publicaba en la gaceta y yo le decía que recibí de doña Laura ahora en la tarde una retroalimentación a mí me preocupo , me decía si doña Fabiola nosotros lo hacíamos así y luego nos regañaban , y le dije jamás nosotros no vamos a esperar a hacerlo y que después que nos regañen, entonces se aprobará hoy, lo montamos para subirlo al sicopre creo que se llama sistema de mejora regulatoria ahí sale a consulta por diez días y pues ya sigue la aprobación hasta llegar donde usted para que lo firme”-----*

**Comentario de Susana Monge:** *“Nada más quería hacer una observación , lo que vaya a decir no es que piensen que no esté de acuerdo , porque lo conocí en la exposición , y se el fondo y me parece muy bien lo que se ha expuesto, lo único que quería consultar es el tema de que al final a mí me hubiera gustado y no sé si me lo pasaron y si si me disculpan , tener el documento tal como quedó al final la normativa, me hubiera gustado tenerlo antes porque estoy de acuerdo , en el fondo y lo que doña Fabiola nos explicó a mí me parece muy bien pero yo considero que a la hora de votar un documento, lo debieron enviar previo para poderlo leer en su complejidad y me queda más tranquilidad por el tema que el señor Ministro hace en esa parte que va los diez días a consultas, si me gustaría que nos puedan informar al Consejo en el momento en que está ahí para nosotros poder decir que está en consulta el documento también si eso es posible, eso es lo que me preocupa, como le digo no es que este desconfiando del documento pero creo que por un tema de formalidad es importante.”-----*

**Responde doña Fabiola.** *“No el documento , no se mandó esto es un documento confidencial para nadie es un secreto que hemos estado teniendo filtración de información y el gobierno está sumamente preocupado porque tenemos una Institución sin normativa , el año pasado no se recibieron proyectos y ustedes son conscientes y más ustedes que vienen del comunalismo , el comunalismo está desesperado , hay una desesperación ya , porque necesitan presentar proyectos y el año pasado no se*



*recibieron proyectos y este año se tienen que presentar proyectos y no queremos jugar a los políticos ajenos, aquí nosotros no venimos por ningún color político, venimos a trabajar por las personas que están en sus comunidades trabajando de gratis incluso para nosotros mismos porque somos todos vecinos del pueblo y por eso es que no se pasó, yo aquí las traigo, aquí los tengo para darles un folder con una copia a cada uno para que los puedan tener, lamentablemente hemos tenido fuga de información bastante fuertes que incluso han acarreado en ataques a los mismos compañeros no estamos lamentablemente para eso, porque estamos buscando el bien superior que es el pueblo que está esperando la normativa de proyectos, repito no hay nada oculto, ustedes fueron parte de las largas reuniones que tuvimos para darle forma a este documento, lo que se está es resguardando el documento hasta la publicación del acta de la presente aprobación- -----*

Don Enrique Joseph invita a doña Fabiola a que antes de someter a votación entregar a cada uno la copia de la normativa, para lectura y mayor tranquilidad -----

Doña Fabiola procede a entregar a cada miembro del Consejo copia de la nueva normativa: Requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de impuesto sobre la renta según el artículo n°19 de la ley n°3859 “sobre desarrollo de la comunidad”-----

**Comentario de Martha Rojas:** *“En la misma línea de la compañera Susana, yo en algún momento tuve acceso a la primera norma, esta es la de los cambios, si me hubiera gustado haberla recibido antes porque yo soy muy minuciosa y me gusta ver la letra menuda más que uno está en el movimiento comunal entonces no solo le toca responsabilizarse por la aprobación sino que le toca ir a trabajarlo, entonces si me hubiera gustado recibirla antes precisamente para eso, aunque doña Fabiola visitó todo el país y sé que por lo menos mi gente sí estuvo presente, sabemos que hay unas cosillas que se escapan pero nosotros como movimiento comunal si tenemos más acceso a eso.”. -----*

**Agrega doña Susana:** *“En estos días he estado muy pensativa respecto a varios temas en realidad y no es por el embarazo, pero si a veces me siento un poco, yo me considero una persona leal, que he*



*demostrado lealtad y al final las cosas son como son, uno no vota un documento y luego lo conoce del todo, eso para mí no es algo de lo más conveniente, no es que este desconfiando ni mucho menos pero si he venido reflexionando mucho de ponerme la camiseta porque mi labor acá es aprobar cosas y revisarlas, entonces sí quiero hacer esa anotación, no sé el tema de fuga de información se hace un proceso distinto, pero si un documento no se conoce después de que uno lo vota”-----*

**Comenta don Enrique Joseph:** *“ yo lo que tengo que decir de esto, lo único que me pone triste es el tema de SICOP , porque decía un compañero hace unas intervenciones atrás que el movimiento comunal debe volver a los años setenta ochentas , que realmente era un motor de desarrollo comunal , y cuando ya entramos a SICOP , perdemos ese vínculo con la comunidad , donde presentamos un proyecto y conseguimos recursos y contratamos a la gente del pueblo, donde esos cinco, seis siete, ocho diez, catorce millones de colones quedan en la comunidad , posiblemente el que supe los materiales se lleve una parte , pero generalmente la mano de obra se queda en el pueblo y desafortunadamente por el SICOP nos lleva a esa parte, yo espero que la revisión que en algún futuro haga el legislador sobre este tema contemple esto ¿porque somos buenas las asociaciones de desarrollo?, porque hacemos un puente con dos millones de colones , limonadas , sándwich y gallos de salchichón y al final matamos un chancho, y con SICOP perdemos ese sentido comunal eso de que las gente del pueblo se apropia de las obras , desafortunadamente y con esto no quiero ser o parecer xenofóbico , ni nada así por el estilo, pero cuando concursa en SICOP las empresas constructoras , cuando se tratan de temas de infraestructura uno va y ve son un montón de personas extranjeras las que trabajan , en el proyecto Big mop municipalidades PRV2 hicimos un asfaltado en Talamanca de tres kilómetros y medio lo ganó MECO, MECO subcontrata a un empresa, la empresa llega a hacer el trabajo y resulta que uno de los trabajadores de la empresa, estamos hablando que estamos trabajando en territorio indígena , entonces no comprendía el tema cultural, el tema de la cosmovisión, no es lo mismo trabajar fuera que trabajar dentro de los territorios ,bueno para no cansarlos con el cuento resulta que el guarda le termino robando la moto a un indígena que lo usaba*



*para cuestiones de trabajo , entonces que es lo que les quiero decir con esto, esa parte, que lo único que me da tristeza , celebro la normativa, yo me quedo con aquella explicación que tuvimos en la última reunión virtual que por cierto fue bastante amplia , nos dedicamos más de dos hora y media a ver la normativa, yo me quedo con eso , pero si me da un pesar saber que vamos a tener una normativa bastante mucho más ágil, donde se le va permitir que la plata llegue a comunidades como Gandoca que nunca ha presentado un proyecto , pero resulta que cuando Gandoca recibe la plata para el proyecto tenía que presentarlo ante SICOP y la gente de Gandoca necesita trabajo y no va a poder conseguir trabajo.-----*

**Comentario de don Marlon:** *“Comentarles que nosotros estamos dentro de la autoridad de compras públicas , que dentro de la ley de contratación pública es la autoridad y principal eje en el tema de compras públicas y viene un apartado de pymes y también una calificación especial y mayor para las pymes y también para las asociaciones locales, si viene contemplado en la ley, se ha estado trabajo en eso, todavía estamos , porque en teoría lo estamos haciendo, pero también es un proceso que vamos a ir mejorando porque la idea es que el dinero de las compras públicas se quede en las comunidades, ”*

Suficientemente discutido el tema se somete a votación la aprobación de la nueva normativa presentada por la Directora Nacional de Dinadeco: Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de impuesto sobre la renta según el artículo n°19 de la Ley n°3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”. -----

**ACUERDO N°11.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** el nuevo Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”. Seis votos a favor, **ACUERDO UNANIMÉ.** -----

**A continuación, el texto completo:** -----

**Reglamento sobre requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del Fondo de Proyectos provenientes del 2% de Impuesto sobre la Renta según el Artículo N° 19 de la Ley N° 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad”.**



## TITULO I. ALCANCE, GENERALIDADES Y CONCEPTOS

### CAPÍTULO ÚNICO. Alcance, generalidades y conceptos

**Artículo 1.** Dinadeco como institución rectora de las organizaciones comunales, mediante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, conocerá proyectos bajo las dos siguientes modalidades: Proyectos Socio Productivos y Proyectos con Componente Productivo.

**Artículo 2.** Las siglas que se utilizarán en este reglamento se definen a continuación:

1. DINADECO: Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad
2. CNDC: Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad
3. DTO: Dirección Técnica Operativa
4. DFC: Departamento de Financiamiento Comunitario
5. CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
6. DCoP: Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda
7. DGTD: Dirección General de Tributación Directa
8. CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica
9. REC: Responsable de la ejecución de la construcción
10. CGR: Contraloría General de la República
11. PSP: Proyecto Socio Productivo
12. PCCP: Proyecto con Componente Productivo
13. SIRSA: Sistema de Registro de Sanciones de la Hacienda Pública
14. SICOP: Sistema Integrado de Compras Públicas
15. SNRA: Sistema Nacional de Registro de Asociaciones
16. DIEE: Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública
17. PESTLE: Análisis político, económico, social, tecnológico, legal y de medio ambiente de un proyecto.

**Artículo 3.** Definiciones conceptuales:

1. **Capital Semilla:** Son los recursos utilizados para iniciar un negocio en su etapa de idea o conceptualización, cuando éste aún no ha generado ingresos por ventas conforme lo indica el Reglamento a la Ley N°9274. Para los efectos correspondientes este concepto es una de las formas de inversión que está dentro de la etapa de la post-inversión. Aplica en los siguientes escenarios: 1- Para el desarrollo de un prototipo que ya fue validado e ideado en el modelo de negocios, 2- Para empezar a producir el bien creado, 3- Invertir en tecnología o en alguna área fundamental que requiera la organización comunal para desarrollarse.
2. **Capital de trabajo:** Son los recursos económicos que dispone la organización comunal para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, en el momento en que inicia la idea productiva. Para todos los efectos aplicará únicamente para sostener la operativa de la idea productiva hasta 6 meses de acuerdo al giro del negocio, desde el inicio de sus operaciones.



3. **Proceso de compra ordinario:** Proceso de compra a realizar por las organizaciones comunales cuando no deban de utilizar el sistema digital unificado (SICOP).
4. **Proyecto:** Es el conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí que permiten ejecutar una inversión y cuyos componentes están vinculados, con el fin de generar un beneficio económico para la organización comunal.
5. **Proyectos socio productivos:** Son proyectos nuevos que no cuentan con una inversión anterior que pueda ser de beneficio para la nueva actividad económica socioproductiva que se pretende desarrollar.
6. **Proyectos con componente productivo:** Son proyectos que se apalancan sobre inversiones comunales ya existentes, que se incorporarán al proyecto que ya se desarrolla.
7. **Remodelaciones:** Son aquellos proyectos cuyo fin es sustituir o mejorar infraestructura, equipos o maquinaria.
8. **Sistema CRTM05:** El sistema de coordenadas de cuadrícula para Costa Rica se basa en la proyección del elipsoide de referencia WGS84 a un plano cartográfico tipo Gauss Krüger y se constituye en el sistema oficial para todo el país.
9. **Sistema digital unificado:** Se refiere al sistema digital que deberán utilizar las organizaciones comunales, que sean receptoras de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación alguna provenientes de componentes de la Hacienda Pública. Toda vez que su actividad contractual, fijado para la licitación menor del régimen ordinario previsto al efecto, sobrepase el 50% del umbral.
10. **Proyectos mediante alianzas:** Son los proyectos que el CNDC podrá aprobar y que se celebrarán entre las organizaciones comunales y los diversos sujetos jurídicos públicos, privados, organismos internacionales, ONG, municipalidades, instituciones públicas. Para todos los efectos estas inversiones tendrán que clasificarse en alguna de las dos modalidades y en los diferentes tipos de inversión y los proyectos deberán seguir los tramites que le corresponda.
11. **PESTLE:** Es el análisis de factores externos de índole: político, económico, social, tecnológico, legal y de medio ambiente de un proyecto. Este análisis ayuda a determinar su efecto a largo plazo en el desempeño y las actividades del negocio, identifica soluciones a problemas, evalúa riesgos en mercados y genera ventaja estratégica sobre competidores.
12. **Punto de equilibrio:** Es el nivel de unidades de un producto o de un bien a partir del cual la ganancia o la utilidad neta del proyecto se vuelve positiva.
13. **Punto de partida:** Es el monto mínimo de los recursos necesarios para hacer viable el proyecto.
14. **Metas de las ventas de los bienes o servicios:** Unidades de un producto o servicio que se pretenden vender en un plazo determinado.
15. **Escenario de evaluación financiera:** Escenarios financieros determinados por variaciones en las principales variables económicas que determinan las ganancias del proyecto.



## TITULO II. Generalidades

### CAPÍTULO I. Estratos y requisitos generales

**Artículo 4.** Para todos los efectos se establece la siguiente tabla de estratos económicos, en donde se podrán ubicar en cualquiera de las dos modalidades los proyectos que a bien presenten las organizaciones comunales. Con base al estrato dado por el monto de inversión del proyecto se le solicitarán requisitos generales que deben ser presentados junto con el formulario de la modalidad escogida.

Estratos	Monto
A	Mayor a ₡150 000 001,00
B	Hasta ₡150 000 000,00
C	Hasta ₡60 000 000,00
D	Hasta ₡ 25 000 000,00
E	Hasta ₡10 000 000,00

**Artículo 5.** Para todos los efectos en los proyectos Socio Productivos, se debe presentar inicialmente el formulario de proyectos socio productivos más los requisitos generales que se exponen en la siguiente tabla.

Modalidad 1: Proyectos Socio Productivos							
Estratos	Monto	Amecedame/ Identificación	Diseños / Ficha Técnica	Estudio de Mercado	Evaluación Financiera	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
A	Mayor a ₡150 000 001,00	Nombre del proyecto, En el caso de los diseños Situación que da origen al proyecto si aplica para proyecto, Definición del proyecto que se problema o necesidad a pretende desarrollar, resolver o bien la oportunidad. Ficha técnica: Nombre a aprovechar, Objetivos del proyecto, Justificación del proyecto, Recursos disponibles, Beneficiarios del proyecto.	Diseños / Ficha Técnica	Análisis PESTLE, análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características), análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing).	Estimación del punto de equilibrio, metas de las ventas de los bienes o servicios, definición de punto de partida y escenario de evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados, indicadores de evaluación financiera (1- VPN - Valor Presente Neto, 2- ITR - Tasa Interna de Retorno, 3-R/C Relación Costo Beneficio, 4- Costo anual uniforme equivalente	Indicar cuántos empleos directos e indirectos se estiman generar con este proyecto solo productivo	En el caso de que el proyecto tenga una afectación ambiental, debe presentar una evaluación de Impacto Ambiental certificada por SETENA.
B	Hasta ₡150 000 000,00			Análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características), análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing)	Evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados.		Descripción del entorno natural en el que se desarrollará y operará el proyecto e indicar cuáles son las implicaciones directas que tenga el proyecto y operación en el entorno, en el caso de que exista una afectada o alteración al medio ambiente.
C	Hasta ₡60 000 000,00			Hacer una corta explicación del bien/ servicio a adquirir, indicar cual va ser la comercialización que se le va dar al bien o servicio, indicar cual será el beneficio de contar con este proyecto todo productivo para el impacto económico de su organización comunal	Hacer una corta explicación de cuales son los costos de operación, costos de Inversión y el estimado de ganancias a obtener por mes		
D	Hasta ₡ 25 000 000,00						
E	Hasta ₡10 000 000,00						

**Artículo 6.** Generalidades para los proyectos Socio Productivos:

- Pueden tener la idea productiva en cualquier zona geográfica del país
- Debe ser un proyecto completamente nuevo de la organización comunal
- Cuando los proyectos se ubiquen en los estratos económicos A y B, la organización comunal deberá contar con una estructura administrativa que dirija el proyecto una vez financiado, diferente a los miembros que conforman la Junta Directiva. Con esto se busca salvaguardar que la idea productiva no se vea afectada por los cambios de Junta Directiva ni por decisiones políticas, religiosas, sociales, etc de sus miembros. Esta figura sería asumida por un tercero que podrá ser o no remunerado económicamente, adscrito a las diversas figuras que permite la



legislación laboral nacional. Su labor será la de administrar el proyecto y llevar todos los controles sobre el bien o servicio.

**Artículo 7.** En el caso de los Proyectos con Componente Productivo, se debe presentar inicialmente el formulario destinado para este tipo de modalidad más los requisitos generales que se exponen en la siguiente tabla.

**Modalidad 2: Proyectos con Componente Productivo**

Además de seguir los requisitos mínimos que son los que se indican en la siguiente tabla, se deben completar los requisitos específicos según la modalidad del proyecto

Estratos	Monto	Antecedente/ Identificación	Diseños / Ficha Técnica	Estudio de Mercado	Evaluación Financiera	Aspectos Sociales	Aspectos Ambientales
A	Mayor a \$150 000 001,00	Nombre del proyecto, Situación que da origen al proyecto, Definición del problema o necesidad a resolver o bien la oportunidad a aprovechar, Objetivos del proyecto, Justificación del proyecto, Recursos disponibles, Beneficiarios del proyecto.	En el caso de los diseños presentar si aplica para el proyecto que se pretende desarrollar. Ficha técnica: Nombre del proyecto, Descripción del proyecto, Ubicación geográfica, Población beneficiaria,	Análisis PESTLE, análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características), análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing).	Estimación del punto de equilibrio, metas de las ventas de los bienes o servicios, definición de punto de partida y escenario de evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados, indicadores de evaluación financiera (1- VPN - Valor Presente Neto, 2- TIR - Tasa interna de Retorno, 3-B/C Relación Costo Beneficio, 4- Costo anual uniforme equivalente	Indicar cuantos empleos directos e indirectos se estiman generar con este proyecto socio productivo	En el caso de que el proyecto tenga una afectación ambiental, debe presentar una evaluación de impacto ambiental certificada por SETENA.
B	Hasta \$150 000 000,00			Análisis del bien o del servicio (necesidades, precio, ventajas, calidad, diseño y características), análisis de la demanda y de la oferta, comercialización de los bienes y servicios, plan de venta, plan de mercadeo (marketing).	Evaluación financiera, proyección de estados financieros y flujo de estados proyectados.		Describir el entorno natural en el que se desarrollará y operará el proyecto e indicar cuales son las implicaciones directas que tenga el proyecto y operación en el entorno, en el caso de que exista una afectación o allanación al medio ambiente.
C	Hasta \$60 000 000,00			Hacer una corta explicación del bien / servicio a adquirir, indicar cual va ser la comercialización que se le va dar al bien o servicio, indicar cual sería el beneficio de contar con este proyecto socio productivo para el impacto económico de su organización comunal	Hacer una corta explicación de cuales son los costos de operación, costos de inversión y el estimado de ganancia a obtener por mes		
D	Hasta \$ 25 000 000,00						
E	Hasta \$10 000 000,00						

**Artículo 8.** Generalidades para los proyectos con Componente Productivo:

- Pueden tener la actividad con componente productivo en cualquier zona geográfica del país.
- Esta modalidad se apalanca sobre un proyecto ya existente de la organización comunal, por ende, con la nueva inversión estarían buscando fortalecer o formalizar el proyecto productivo que realizan en la comunidad, con el fin de darle mayor nivel de sostenibilidad en el tiempo a la idea productiva, ya que con esos fondos mantienen los compromisos económicos y sociales que tiene la organización comunal con la comunidad.
- Cuando los proyectos se ubiquen en el estrato económico A con los fondos públicos aprobados por el CNDC, la organización comunal deberá contar con una estructura administrativa que dirija el proyecto una vez financiado, diferente a los miembros que conforman la Junta Directiva. Con esto se busca salvaguardar que la idea productiva no se vea afectada por los cambios de Junta Directiva ni por decisiones políticas, religiosas, sociales, etc de los miembros. Esta figura sería un tercero que podrá ser o no ser remunerado, adscrito a las diversas figuras que permite la legislación nacional. Su labor será la de “administrar” el proyecto y llevar todos los controles sobre el bien o servicio (según sea el caso).

**Artículo 9.** Los tipos de inversión comunal que se van a trabajar mediante las dos modalidades de proyectos que las organizaciones comunales presenten son los siguientes:

1. Pre Inversión
2. Mobiliario, equipo, maquinaria y vehículos



3. Terrero
4. Infraestructura Productiva
5. Post Inversión

**Artículo 10.** En el caso de la Pre Inversión se deberá llenar el formulario definido para este efecto, y presentar en conjunto con el formulario de la modalidad a escoger, así como los requisitos generales establecidos por el estrato económico donde se localiza el proyecto a presentar.

En cualquier modalidad los tipos de pre inversión que se trabajaran son los siguientes:

- Estudio de mercado
- Estudio financiero
- Informe técnico ambiental
- Estudio de factibilidad
- Gastos legales del proyecto
- Planos de construcción
- Avalúos
- Informe ingeniero eléctrico, certificación

**Artículo 11.** En el caso de la Post Inversión es necesario indicar que se deberá llenar el formulario para este efecto y presentar toda la documentación requerida para que se apruebe su proyecto. En cualquier modalidad los tipos de post inversión que se trabajaran son los siguientes:

- Capital semilla
- Capital de trabajo

En caso de que el proyecto no sea financiado por medio del CNDC, ya que puede ser una alianza, la organización comunal podrá optar por este tipo de inversión.

### TITULO III. MODALIDAD DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS

#### CAPÍTULO I. Generalidades y conceptos

**Artículo 12.** La organización comunal que quiera materializar alguna idea productiva podrá hacerlo mediante la modalidad de proyecto socio productivo y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Debe ser un proyecto nuevo.
2. Pueden tener la idea productiva en cualquier parte del país.
3. Debe llenar el Formulario de Proyectos Socio Productivos
4. Debe presentar los requisitos generales indicados en el artículo 5, según el estrato económico de la inversión a solicitar.
5. Si el proyecto es de infraestructura productiva, es únicamente llave en mano.

**Artículo 13.** Los proyectos socioproduktivos podrán acceder a los siguientes tipos de inversión:

1. Pre Inversión



2. Mobiliario, equipo, maquinaria y Vehículos.
3. Terreno
4. Infraestructura productiva
5. Post Inversión

## TÍTULO IV. PROCESO PARA PRESENTAR PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS

### CAPÍTULO I. Requisitos Generales y Específicos

**Artículo 14. Requisitos generales**, son los siguientes:

1. Contar con idoneidad vigente.
2. No tener proyectos en proceso de ejecución o pendientes de liquidación.
3. Contar con un correo electrónico oficial de la organización comunal.
4. Acuerdo de la Asamblea General donde se demuestra la aprobación de la idea productiva dentro del Plan de Trabajo Anual.
  - 4.1. Para cumplir con lo anterior, deberá aportar copia completa del acta en la que se aprobó el proyecto por parte de la asamblea general, confrontada contra el original por el funcionario regional correspondiente.
  - 4.2. El acta en su totalidad debe presentarse sin tachaduras ni alteraciones y los planes de trabajo deben ser anuales, según el Reglamento de la Ley 3859, artículo 38, incisos b y c.
  - 4.3. El nombre de la idea productiva, deberá ser representativo de lo aprobado por la Asamblea General.
5. En caso de que el proyecto cuente con apoyo de otras instituciones, (ALIANZAS) empresas u organizaciones, o de la misma organización comunal, indicar:
  - 5.1. Características.
  - 5.2. Cantidades.
  - 5.3. Montos totales.
  - 5.4. Convenio de la alianza donde especifique los compromisos, alcances, deberes y derechos de ambas partes.
6. La presentación de los documentos completos y los formularios se realiza en la oficina regional correspondiente a su zona geográfica constitutiva.
  - 6.1. Los documentos firmados en digital deben contener la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, para estos efectos se recomienda, previo a enviarlos, acceder a <https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/CentralDirecto/Inicio/PaginaPrincipal> para su validación.

6.2. En caso de duda razonable sobre la legitimidad de firmas físicas en los diferentes documentos aportados al expediente la Administración podrá solicitar mediante declaración jurada simple ante funcionario público de la oficina regional correspondiente o bien la autenticación de la firma por notario público.



**Artículo 15. Requisitos específicos**, son los siguientes:

1. Presentar los requisitos generales indicados en el artículo 5 y 6.
2. Presentar el formulario de proyectos socio productivos junto con el formulario del tipo de inversión a solicitar.
3. Presentar los requisitos establecidos según el tipo de inversión.

## CAPÍTULO II. Fases de los componentes de inversión

**Artículo 16.** La inversión de un proyecto socioproductivo se materializa en alguno de los componentes de inversión descritos en el Artículo 13, y los requisitos que se deben de cumplir dependen de las fases que se requieran en cada uno de ellos.

**Artículo 17.** Las fases de solicitud de requisitos para los componentes de inversión se definen de la manera siguiente:

1. Para los componentes de: Pre inversión, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos, terreno y post inversión se presentarán en una única fase.
2. En el caso del componente de Infraestructura productiva se presentará en dos fases.

**Artículo 18.** En todos los casos y para cualquiera de los componentes de inversión se deberá determinar si los procesos de compra de bienes y servicios u obra a adquirir estén sujetos a la Ley General de Contratación Pública, por sobrepasar el 50% del umbral fijado para la licitación menor del régimen ordinario previsto al efecto. En tal caso, la organización comunal deberá realizar la compra del bien mediante el sistema digital unificado.

**Artículo 19.** Por lo indicado en el artículo anterior, y para definir los requisitos de las diferentes fases, se presentarán en secciones diferenciadas para el proceso de compra ordinario y el proceso de compra dentro del sistema digital unificado.

### SECCIÓN I. Fase única o Primera fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 20.** Para la fase única de los componentes de: Pre inversión, mobiliario, equipo, maquinaria, vehículos, terreno y post inversión; y para la primera fase del componente de Infraestructura productiva, se deberán presentar los requisitos generales y específicos.

**Artículo 21. Requisitos y consideraciones generales.** Para acceder a cualesquiera de los componentes de inversión indicados en el Artículo 13, son los siguientes:

1. Conforme a lo indicado en el numeral 5 del Artículo 14:
  - 1.1. Cuando se cuente con apoyo de otras instituciones, empresas u organizaciones, se debe presentar al menos una carta de compromiso original y firmada por la persona



correspondiente de aquellas instituciones, empresas u organizaciones donde se indique claramente en qué consistirá el aporte especificando:

- 1.1.1. Características.
  - 1.1.2. Cantidades.
  - 1.1.3. Montos totales.
- 1.2. Si la organización comunal realizará algún aporte al proyecto socioproductivo presentar lo siguiente:
- 1.2.1. Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde se indique sobre el aporte y el fin que se le dará.
  - 1.2.2. Estimar el monto total de dicho aporte y documentarlo, en caso de que el aporte sea monetario presentar el documento original del estado de cuenta bancario con el que se demuestren los fondos disponibles o evidencia documental.
  - 1.2.3. No se tomará como aporte el terreno cuando este haya sido financiado por el CNDC.
2. Solamente se podrá solicitar un proyecto por período presupuestario, con la finalidad de que se beneficien la mayor cantidad de organizaciones comunales, salvo cuando el proyecto este articulado al componente de pre inversión o post inversión.
3. Avalúos y facturas proforma que se presentan en el proyecto deben estar vigentes al momento de la presentación en la regional correspondiente. Los documentos deberán tener mínimo tres (3) meses de haber sido emitidos.
4. Le corresponde a la DTO, para la verificación de la idoneidad, emitir la certificación de mérito para que se anexe al expediente.

**Artículo 22. Requisitos específicos.** Para acceder a cualesquiera de los componentes de inversión indicados en el Artículo 13, son los siguientes:

**1. Pre inversión y Post inversión:**

**1.1. Pre inversión**

- 1.1.1. Listado de los servicios de preinversión que se requiere sufragar, de acuerdo a lo indicado en los artículos 10 y 11.
- 1.1.2. El documento adicionalmente debe indicar:
  - 1.1.2.1. En qué consiste los servicios que se requieren
  - 1.1.2.2. Cuáles serán los entregables que se espera recibir y cuál será su alcance.
  - 1.1.2.3. Los servicios deben ser solicitados con razonamiento, en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
  - 1.1.2.4. Firma del presidente de la organización comunal.
- 1.1.3. Tres diferentes facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de los servicios requeridos, con lo indicado seguidamente:



- 1.1.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
  - 1.1.3.2. Fecha de emisión.
  - 1.1.3.3. Número de cédula física o jurídica del oferente.
  - 1.1.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
  - 1.1.3.5. A nombre de la organización comunal.
  - 1.1.3.6. Características del servicio estrictamente iguales al detalle de lo requerido en el listado de servicios o requerimientos.
  - 1.1.3.7. El valor unitario y total, con el monto por impuesto de valor agregado, de cada uno de los servicios ofertados.
  - 1.1.3.8. La Administración verificará la vigencia de la cédula física o jurídica y otros detalles de la personería física o jurídica del oferente.
- 1.1.4. Con las facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto y ante la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas.
- 1.1.5. En el caso de ser un proveedor único de bienes, se debe de presentar lo siguiente:
- 1.1.5.1. Factura proforma que cumpla con lo indicado en los puntos 1.1.3 y 1.1.4 del apartado 1.1 **Pre inversión** del presente artículo.
  - 1.1.5.2. Constancia de la casa matriz del proveedor donde se acredita la condición de proveedor único, cuando así proceda. O en su defecto declaración jurada del proveedor indicando que es proveedor único de ese bien.
- 1.1.6. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la empresa en la que se pretende realizar la compra de los bienes.

## 1.2. Post Inversión:

- 1.2.1. El CNDC se conserva la facultad de brindar a la organización comunal capital semilla y/o capital de trabajo en los términos planteados en el Artículo 311. Para lo cual establecerá a la luz del marco normativo existente los requisitos y la metodología de revisión, análisis, aprobación y liquidación de los mismos.

## 2. Maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos.

- 2.1. La lista de la maquinaria, equipo y mobiliario debe indicar:
- 2.1.1. Las cantidades y el detalle de las características como tamaño, material, capacidad y cualquier otra que sea necesaria como término de referencia del proceso de compra.
  - 2.1.2. Que los bienes a adquirir son nuevos, con garantía y se adquirirán dentro del territorio nacional.
  - 2.1.3. Los bienes deben ser solicitados con razonamiento de uso en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.



- 2.1.4. Firma del presidente de la organización comunal.
- 2.2. En caso de bienes especializados tales como aires acondicionados, equipo médico, cámaras de seguridad, maquinaria, equipo pesado, instrumentos musicales, entre otros, se deben de anexar la recomendación técnica firmada por un profesional o técnico en la materia, según corresponda y de acuerdo a las necesidades de la organización comunal.
- 2.3. Tres diferentes facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de la lista de maquinaria, equipo y mobiliario, con lo indicado seguidamente:
  - 2.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
  - 2.3.2. Fecha de emisión.
  - 2.3.3. Número de cédula física o jurídica.
  - 2.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
  - 2.3.5. A nombre de la organización comunal.
  - 2.3.6. Características y cantidades estrictamente iguales al detalle de la lista de la maquinaria, equipo y mobiliario.
  - 2.3.7. Garantía de todos los bienes a adquirir.
  - 2.3.8. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
  - 2.3.9. La Administración verificará la vigencia de la cédula jurídica y otros detalles de la personería jurídica del oferente.
- 2.4. Con las facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto y ante la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas.
- 2.5. En el caso de ser un proveedor único de bienes, se debe de presentar lo siguiente:
  - 2.5.1. Factura proforma que cumpla con lo indicado en los puntos 2.3 y 2.4 del apartado 2 **Maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos** del presente artículo.
  - 2.5.2. Constancia de la casa matriz del proveedor donde se acredita la condición de proveedor único, cuando así proceda. O en su defecto declaración jurada del proveedor indicando que es proveedor único de ese bien.
- 2.6. Sobre terrenos en donde se instalarán bienes fijos como “play ground”, máquinas biomecánicas, bancas y mesas de concreto, bodegas armables, o similares a todo lo anterior, cumplir:
  - 2.6.1. Con los mismos requisitos que se solicitan para proyectos de Infraestructura productiva, en el 4.1 y el 4.2 del apartado 4. del presente artículo.
  - 2.6.2. Con base en el plano catastrado identificar gráficamente la ubicación y la distribución de los bienes fijos en sitio, y aportar lámina constructiva firmada por un profesional o técnico en la materia que indique las especificaciones técnicas generales para la instalación de los bienes fijos.

- 2.7. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la empresa en la que se pretende realizar la compra de los bienes.
- 2.8. En el caso de los vehículos estos serán exclusivamente para el desarrollo de la idea productiva



### 3. Terreno

- 3.1. Presentar el acta de aprobación del proyecto socioproductivo por parte de la Asamblea General de la organización comunal solicitante. La misma debe indicar claramente el propósito para el que se pretende adquirir el terreno y las obras que se construirán. No se aceptan propósitos de carácter general, por ejemplo: "obras varias", "obras comunales", entre otras.
- 3.2. En relación con el inmueble a adquirir debe indicar la información siguiente:
  - 3.2.1. El número de plano catastro con visado municipal y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:
    - 3.2.1.1. Ubicación geográfica.
    - 3.2.1.2. Colindantes.
    - 3.2.1.3. Área registral del terreno.
    - 3.2.1.4. Nombre del propietario.
    - 3.2.1.5. Gravámenes y anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).
- 3.3. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.
- 3.4. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.
- 3.5. Original del avalúo del terreno emitido por un perito valuador del Ministerio de Hacienda, o de la municipalidad correspondiente al área geográfica del proyecto. Ahora bien, de agotar todas las vías ante el Gobierno Local y el Ministerio de Hacienda y no obtener el avalúo por alguna de estas dos instituciones (debidamente demostrado y por escrito la imposibilidad de realizar dicho avalúo por la entidad correspondiente), presentar un avalúo realizado por un perito privado. Para este caso, el perito valuador privado deberá estar activo en el CFIA y adicionalmente cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
  - 3.5.1. Estar incluido y vigente en el Registro de Peritos y Tasadores Agropecuarios y Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.
  - 3.5.2. Presentar certificado de capacitación del curso "Aspectos Técnicos y Legales de la Fiscalización de Inversiones en Proyectos y Vivienda de Interés Social" impartido por el CFIA.



- 3.5.3. Estar inscrito y vigente en el ICOVAL (Instituto Costarricense de Valuación)
- 3.5.4. La Administración verificará que el profesional se encuentra activo y al día para el ejercicio de la profesión.
- 3.6. En el caso de que la municipalidad tenga interés en la compra del terreno, solamente se acepta el avalúo por el Ministerio de Hacienda o por un perito privado y no por el Gobierno Local. No se recomienda realizar avalúos emitidos por municipalidades que no correspondan al área geográfica del lugar donde está ubicado el terreno a adquirir, salvo que exista convenio entre sendos municipios.
- 3.7. El avalúo debe indicar lo siguiente:
  - 3.7.1. Descripción de construcciones, obras complementarias, cumplimiento de la Ley 7600, cultivos, accidentes topográficos, pendientes, taludes, riesgos por inundación, deslizamiento o cualquier otro detalle importante para la inversión.
  - 3.7.2. Preferiblemente anexar un registro fotográfico del bien inmueble que se pretende adquirir.
  - 3.7.3. En todos los casos el avalúo tendrá una vigencia hasta de veinticuatro (24) meses después de elaborado el mismo.
- 3.8. Opción de compra y venta del terreno, donde se indique la exclusividad de la opción de compra y venta en favor de la organización comunal, autenticada por un notario público, firmada por las partes interesadas, con vigencia mínima de (9) nueve meses y en original.
- 3.9. En caso de que el monto de la venta sea superior al indicado en el avalúo, la organización comunal debe demostrar mediante documento bancario que cuenta con los recursos para asumir la diferencia. Además, la organización comunal deberá aportar copia del acta confrontada por el funcionario regional, donde se demuestre en el acuerdo de junta directiva el aporte. Por su parte, la organización comunal deberá asumir los costos administrativos que conlleva la compra del terreno.
- 3.10. Presentar documento municipal en original del permiso de uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva, acorde con la actividad que se pretende desarrollar en el terreno.
- 3.11. Se deberá aportar cartas de compromiso en original por parte de las entidades colaboradoras donde se indiquen los aportes o compromisos para el desarrollo y cumplimiento del fin último para el que se pretende adquirir el terreno.

#### **4. Infraestructura productiva (Primera fase)**

- 4.1. El proyecto de obra se podrá desarrollar en terrenos a nombre de: una Organización Comunal, Municipalidad, Junta de Educación o Administrativa, otra institución del Estado o bien estén ubicados en: Zona Marítimo Terrestre, Milla Fronteriza, Zonas Urbanas Litorales e insulares, en común se debe indicar:
  - 4.1.1. El número de plano catastro y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:



- 4.1.1.1. Ubicación geográfica.
  - 4.1.1.2. Colindantes.
  - 4.1.1.3. Área registral del terreno.
  - 4.1.1.4. Nombre del propietario.
  - 4.1.1.5. Gravámenes y/o anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).
  - 4.1.1.6. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.
- 4.1.2. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.
- 4.2. A excepción de terrenos inscritos a nombre de una organización comunal, en los demás casos se deberá de cumplir adicionalmente con los requisitos específicos siguientes:
- 4.2.1. Terreno propiedad de una municipalidad.**
    - 4.2.1.1. Copia del acuerdo del Concejo Municipal debidamente firmado (o transcripción literal del acuerdo), donde se aprueba el proyecto y se autoriza al titular de la alcaldía a suscribir el convenio de uso del terreno.
    - 4.2.1.2. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, certificado por la municipalidad respectiva, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada del plazo establecido, por parte de la municipalidad.
  - 4.2.2. Terreno propiedad de una junta de educación o administrativa.**
    - 4.2.2.1. Copia del acuerdo de la junta de educación o junta administrativa debidamente firmada (o transcripción literal del acuerdo), en que se aprueba el proyecto. El acuerdo debe contemplar la autorización del presidente de la junta de educación o administrativa para suscribir el mismo.
    - 4.2.2.2. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada por parte de la junta.



- 4.2.2.3. Indicar el número de cédula jurídica para efectos de que la administración verifique la vigencia y otros detalles de la personería jurídica de la junta de educación o administrativa.
- 4.2.2.4. Permiso en original otorgado por la DIEE donde avala la ejecución del proyecto.

**4.2.3. Terreno propiedad de otras instituciones del Estado.**

- 4.2.3.1. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada por parte de la institución.
- 4.2.3.2. Permiso en original otorgado por el departamento de ingeniería (o equivalente) donde avala la ejecución del proyecto.
- 4.2.3.3. Croquis de la ubicación de la obra a desarrollar en coordenadas georreferenciadas (este y norte) en el sistema CRTM05 o cualquiera superior adoptado por el país, debidamente firmado por el consultor con base al plano catastrado del terreno donde se pretende construir.

**4.2.4. Terrenos ubicados en zona marítimo terrestre, milla fronteriza o zonas urbanas litorales e insulares.**

- 4.2.4.1. Certificación del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, según sea el caso, emitido por la entidad competente, en el que figure como ocupante legítimo la organización comunal. El plazo del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión, salvo que la entidad esté imposibilitada por ley, entonces se analizará el caso en particular y se elevará a conocimiento del CNDC).

**4.2.5. Terrenos ubicados en territorios indígenas.**

- 4.2.5.1. Indicar el número de plano catastrado de la reserva indígena para que la Administración realice la verificación respectiva.
- 4.2.5.2. Croquis de la ubicación de la obra a desarrollar en coordenadas georreferenciadas (este y norte) en el sistema CRTM05 o cualquiera superior adoptado por el país, debidamente firmado por el consultor con base al plano catastrado del terreno donde se pretende construir.

**4.3. Certificación de uso de suelo:** En original y emitido por la municipalidad correspondiente, el cual debe coincidir con la actividad a desarrollar en el proyecto.

**4.4. Estudio preliminar para el anteproyecto de la obra.** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 0.5%, y debe incluir lo siguiente:



- 4.4.1. Descripción del proyecto a ejecutar.
  - 4.4.2. Que cumple con la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva.
  - 4.4.3. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
- 4.5. **Anteproyecto de la obra.** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:
- 4.5.1. Análisis de necesidades de la obra y del inmueble que requiere la organización comunal.
  - 4.5.2. Planos de anteproyecto, que incluya como mínimo: Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techos, localización y cualquier dato -dibujo o plano adicional- que, de acuerdo con la complejidad y características del proyecto, se requieran para la comprensión total de la obra por realizar.
  - 4.5.3. Estimación de costos basada en el proyecto a desarrollar considerando áreas, materiales, acabados, sistemas de construcción y cualquier otra información que el profesional considere incluir. (Para la estimación de costos utilice la plantilla, publicada en la página web de Dinadeco).
  - 4.5.4. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
- 4.6. En esta fase, participará el Consultor, profesional en ingeniería o arquitectura, y deberá:
- 4.6.1. Estar inscrito en el CFIA.
  - 4.6.2. Indicar el número de cédula de identidad del profesional en la materia, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.
- 4.7. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción de anteproyecto y estimación de costos.

## SECCIÓN II. Segunda fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 23.** Para la segunda fase de los proyectos socioproductivos con componente de Infraestructura productiva, tendrán que presentar los requisitos siguientes:

1. **Plano de construcción visados y especificaciones técnicas.** Se deberán presentar de acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4%, y debe considerar e incluir lo siguiente:
  - 1.1. Los planos de construcción visados en físico preferiblemente láminas constructivas de tamaño 60\*90cm.
  - 1.2. Deben contener la información gráfica y escrita indispensable para:
    - 1.2.1. La correcta ejecución de la obra.

- 
- 1.2.2. Generación de la garantía razonable para la aprobación del financiamiento. Para lo cual se requiere que incluya lo siguiente:
    - 1.2.2.1. Descripción detallada en prosa del proyecto que sea estrictamente congruente con los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y constructivas. Que incluya como mínimo lo siguiente: puntos de referencia, dimensiones, cantidades, longitud, tipos de material, cimientos, paredes, estructura y cubierta de techo, sistema pluvial, sistema eléctrico y mecánico, acabados, cumplimiento de la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva, entre otros detalles que el profesional consultor considere oportuno incluir, el documento debe ser firmado y remitido en original.
  2. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:
    - 2.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
    - 2.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
  3. Presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
  4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y presupuesto de obras del proyecto.
  5. La información suministrada en el plano de construcción visado y especificaciones técnicas y presupuesto de obras detallado deben coincidir y adicionalmente reflejar los aportes propios o de terceros, en caso de existir.
  6. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán:
    - 6.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.
      - 6.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
      - 6.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
      - 6.1.3. Indicar el número de cédula del profesional en la materia o de la empresa, así como el código de carnet. Con lo cual la Administración verificará que el profesional o la empresa se encuentren activos y al día para el ejercicio de la profesión.
    - 6.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. **De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 3% y deberá:**
      - 6.2.1. Estar inscrito en el CFIA.

- 6.2.2. Indicar el número de cédula de identidad, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión
7. El rol que pueden desempeñar los profesionales mencionados en los numerales 4.6 y 6 del Artículo 22 y el Artículo 23 respectivamente, son los siguientes:
- 7.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 7.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.
  - 7.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.
  - 7.4. Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán.
  - 7.5. El consultor, el REC y el Inspector deben de estar inscritos en el proyecto ante CFIA
8. Las ofertas económicas se deberán presentar en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor y deben de cumplir con lo siguiente:
- 8.1. Presentar tres ofertas económicas o facturas proforma de tres diferentes personas físicas o jurídicas (en caso de personas jurídicas debe de firmar la oferta quien tenga facultades legales para tal acto), con las siguientes características:
    - 8.1.1. Impresa en original, debidamente firmada y en formato digital cuando sea solicitada por el analista.
    - 8.1.2. Fecha de emisión.
    - 8.1.3. Número de cédula física o jurídica para que la Administración verifique la validez.
    - 8.1.4. Contacto del oferente.
    - 8.1.5. A nombre de la organización comunal.
    - 8.1.6. Cantidad en metros cuadrados y descripción general de las obras a realizar.
    - 8.1.7. Indicar que conocen los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y el sitio de las obras.
    - 8.1.8. Monto ofertado de la obra e indicar si incluye el impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
  - 8.2. En relación con las ofertas económicas o facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante: la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto; la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones; y ante el CFIA cuando así corresponda. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones señaladas.
  - 8.3. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la persona física o jurídica para llevar a cabo el proyecto.

**Artículo 24. En el caso de proyectos de dos o más etapas, se financian proyectos en etapas concluidas y funcionales en sí mismas y no obras inconclusas o subutilizadas.**





**Artículo 25.** Para proyectos que ya han sido aprobados por el CNDC y en caso de presentarse cambios de profesionales deben presentar ante la dirección regional correspondiente, lo siguiente:

- 1. Profesionales del proyecto: En caso de que un profesional cambie, la organización comunal debe presentar:**
  - i. Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde solicita el cambio de profesional y se indica sobre la renuncia del profesional y la aceptación del nuevo profesional.
  - ii. Documento original firmado por el profesional saliente donde renuncia expresamente a la participación en el proyecto.
  
- 2. Del nuevo profesional, adjuntar lo siguiente:**
  - i. Documento original firmado por el nuevo profesional donde acepta continuar con el proyecto e indica que conoce los planos de construcción visados, estudio técnico y presupuesto de obra.
  - ii. Completar toda la información que se solicita sobre el profesional en el formulario de solicitud de financiamiento.
  - iii. En los casos anteriores, los documentos de los profesionales deberán estar dirigidos a la junta directiva que corresponda.

### **SECCIÓN III. Fase única o Primera fase con proceso dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 26.** Deberá considerar lo indicado en el Artículo 20.

**Artículo 27.** Deberá cumplir los requisitos generales indicados en el Artículo 21.

**Artículo 28.** Requisitos específicos. Para acceder a cualesquiera de los componentes de inversión indicados en el Artículo 13, son los siguientes:

#### **1. Pre inversión**

- 1.1. Listado de los servicios de pre inversión que se requiere sufragar, según el artículo 10.
- 1.2. El documento adicionalmente debe indicar:
  - 1.2.1. En qué consiste los servicios que se requieren
  - 1.2.2. Cuáles serán los entregables que se espera recibir y cuál será su alcance.
  - 1.2.3. Los servicios deben ser solicitados con razonamiento, en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
  - 1.2.4. Firma del presidente de la organización comunal.
- 1.3. Para todos los tipos de pre inversión indicados en el artículo 10 se debe presentar al menos dos facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de los servicios requeridos, con lo indicado seguidamente:
  - 1.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.



- 1.3.2. Fecha de emisión.
- 1.3.3. Número de cédula física o jurídica del oferente.
- 1.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
- 1.3.5. A nombre de la organización comunal.
- 1.3.6. Características del servicio estrictamente iguales al detalle de lo requerido en el listado de servicios o requerimientos.
- 1.3.7. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.

1.4. En el caso de ser un proveedor único de bienes, deberá apegarse a lo indicado en la Ley General de Contratación Pública.

## 2. Maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos

2.1. La lista de la maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos debe indicar:

- 2.1.1. Las cantidades y el detalle de las características como tamaño, material, capacidad y cualquier otra que sea necesaria como término de referencia del proceso de compra.
- 2.1.2. Que los bienes a adquirir son nuevos, con garantía y se adquirirán dentro del territorio nacional.
- 2.1.3. Los bienes deben ser solicitados con razonamiento de uso en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
- 2.1.4. Firma del presidente de la organización comunal.

2.2. En caso de bienes especializados tales como aires acondicionados, equipo médico, cámaras de seguridad, maquinaria, equipo pesado, instrumentos musicales, entre otros, se deben de anexar la recomendación técnica firmada por un profesional o técnico en la materia, según corresponda y de acuerdo a las necesidades de la organización comunal.

2.3. Para efectos del estudio de mercado al menos dos facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de la lista de maquinaria, equipo y mobiliario, con lo indicado seguidamente:

- 2.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
- 2.3.2. Fecha de emisión.
- 2.3.3. Número de cédula física o jurídica.
- 2.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
- 2.3.5. A nombre de la organización comunal.
- 2.3.6. Características y cantidades estrictamente iguales al detalle de la lista de la maquinaria, equipo y mobiliario.
- 2.3.7. Garantía de todos los bienes a adquirir.
- 2.3.8. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.

2.4. En el caso de ser un proveedor único de bienes, deberá apegarse a lo indicado en la Ley General de Contratación Pública.



2.5. Sobre terrenos en donde se instalarán bienes fijos como “play ground”, máquinas biomecánicas, bancas y mesas de concreto, bodegas armables, o similares a todo lo anterior, cumplir:

- 2.5.1. Con los mismos requisitos que se solicitan para proyectos de Infraestructura productiva, en el 4.1 y el 4.2.
- 2.5.2. Con base en el plano catastrado identificar gráficamente la ubicación y la distribución de los bienes fijos en sitio, y aportar lámina constructiva firmada por un profesional o técnico en la materia que indique las especificaciones técnicas generales para la instalación de los bienes fijos.

### 3. Terreno

3.1. Presentar el acta de aprobación del proyecto socioproductivo por parte de la Asamblea General de la organización comunal solicitante. La misma debe indicar claramente el propósito para el que se pretende adquirir el terreno y las obras que se construirán. No se aceptan propósitos de carácter general, por ejemplo: “obras varias”, “obras comunales”, entre otras.

3.2. En relación con el inmueble a adquirir debe indicar la información siguiente:

- 3.2.1. El número de plano catastro con visado municipalidad y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:
  - 3.2.1.1. Ubicación geográfica.
  - 3.2.1.2. Colindantes.
  - 3.2.1.3. Área registral del terreno.
  - 3.2.1.4. Nombre del propietario.
  - 3.2.1.5. Gravámenes y anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).

3.3. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.

3.4. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.

3.5. Original del avalúo del terreno emitido por un perito valuador del Ministerio de Hacienda, o de la municipalidad correspondiente al área geográfica del proyecto. Ahora bien, de agotar todas las vías ante el Gobierno Local y el Ministerio de Hacienda y no obtener el avalúo por alguna de estas dos instituciones (debidamente demostrado y por escrito la imposibilidad de realizar dicho avalúo por la entidad correspondiente), presentar un avalúo realizado por un perito privado. Para este caso, el perito valuador privado deberá estar activo en el CFIA y adicionalmente cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:



- 3.5.1. Estar incluido y vigente en el Registro de Peritos y Tasadores Agropecuarios y Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.
  - 3.5.2. Presentar certificado de capacitación del curso “Aspectos Técnicos y Legales de la Fiscalización de Inversiones en Proyectos y Vivienda de Interés Social” impartido por el CFIA.
  - 3.5.3. Estar inscrito y vigente en el ICOVAL (Instituto Costarricense de Valuación).
  - 3.5.4. La Administración verificará que el profesional se encuentra activo y al día para el ejercicio de la profesión.
- 3.6. En el caso de que la municipalidad tenga interés en la compra del terreno, solamente se acepta el avalúo por el Ministerio de Hacienda o por un perito privado y no por el Gobierno Local. No se recomienda realizar avalúos emitidos por municipalidades que no correspondan al área geográfica del lugar donde está ubicado el terreno a adquirir, salvo que exista convenio entre sendos municipios.
- 3.7. El avalúo debe indicar lo siguiente:
- 3.7.1. Descripción de construcciones, obras complementarias, cumplimiento de la Ley 7600, cultivos, accidentes topográficos, pendientes, taludes, riesgos por inundación, deslizamiento o cualquier otro detalle importante para la inversión.
  - 3.7.2. Preferiblemente anexar un registro fotográfico del bien inmueble que se pretende adquirir.
  - 3.7.3. En todos los casos el avalúo tendrá una vigencia hasta de veinticuatro (24) meses después de elaborado el mismo.
- 3.8. Opción de compra y venta del terreno, donde se indique la exclusividad de la opción de compra y venta en favor de la organización comunal, autenticada por un notario público, firmada por las partes interesadas, con vigencia mínima de (9) nueve meses y en original.
- 3.9. En caso de que el monto de la venta sea superior al indicado en el avalúo, la organización comunal debe demostrar mediante documento bancario que cuenta con los recursos para asumir la diferencia. Además, la organización comunal deberá aportar copia del acta confrontada por el funcionario regional, donde se demuestre en el acuerdo de junta directiva el aporte. Por su parte, la organización comunal deberá asumir los costos administrativos que conlleva la compra del terreno.
- 3.10. Presentar documento municipal en original del permiso de uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva, acorde con la actividad que se pretende desarrollar en el terreno.
- 3.11. Se deberá aportar cartas de compromiso en original por parte de las entidades colaboradoras donde se indiquen los aportes o compromisos para el desarrollo y cumplimiento del fin último para el que se pretende adquirir el terreno.

#### 4. Infraestructura productiva (Primera fase)

- 4.1. Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 4 del Artículo 22.



**SECCIÓN IV. Segunda fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 29. Para la segunda fase de los proyectos socioproductivos con componente de Infraestructura productiva, tendrán que presentar los requisitos siguientes:**

1. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:
  - 1.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 1.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
  - 1.3. Considerar que los planos de construcción visados del CFIA deberán coincidir con el presupuesto de obra detallado presentado. Condición que se verificará para la aprobación de la etapa de liquidación del proyecto.
  - 1.4. El presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
  - 1.5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan el presupuesto de obras del proyecto y planos de construcción visados del proyecto.
2. Indicar el número de contrato de CFIA (OC).
3. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán ser:
  - 3.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.
    - 3.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
    - 3.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
  - 3.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 3% y debe estar inscrito en el CFIA.
4. Los profesionales que participan en los proyectos de obra sometidos al sistema digital unificado podrán desempeñar alguno de los roles siguientes:
  - 4.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 4.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.

4.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.



### CAPÍTULO III. Remodelaciones

#### SECCIÓN I. Primera fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 30.** Las remodelaciones forman parte del componente de inversión denominado infraestructura productiva, con tutela especial del CFIA en materia de aranceles.

**Artículo 31.** Para cumplir con los requisitos de las remodelaciones, de la primera fase, deberán presentar los requisitos siguientes:

1. Estudio de costo beneficio, firmado por un profesional en la materia, que determine la conveniencia de realizar una remodelación, en vez de una obra nueva.
2. Los requisitos generales establecidos en el Artículo 21.
3. Los requisitos específicos establecidos en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 señalados en el numeral 4 del Artículo 22.
4. Estudio preliminar para el anteproyecto de la remodelación. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 0.75%, y debe incluir lo siguiente:
  - 4.1. Descripción amplia del estado actual del inmueble y detallar las obras a intervenir y de ser el caso las obras nuevas por construir entre otros aspectos que el profesional consultor considere oportuno incluir.
  - 4.2. **Que cumple con la Ley N° 7600** y demás normativa constructiva.
  - 4.3. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
5. Anteproyecto de la obra. **De acuerdo con** la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.50%, y debe incluir lo siguiente:
  - 5.1. Descripción de necesidades de la obra y del inmueble que requiere remodelar la organización comunal.
  - 5.2. Planos de anteproyecto, que incluya como mínimo: Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techos, localización y cualquier dato -dibujo o plano adicional- que, de acuerdo con la complejidad y características del proyecto, se requieran para la comprensión total de la obra por realizar. Estas plantas de distribución deberán definir de forma clara las obras a intervenir y las obras actuales.

5.3. Estimación de costos basada en el proyecto a desarrollar considerando áreas, materiales, acabados, sistemas de construcción y cualquier otra información que el profesional considere incluir. (Para la estimación de costos utilice la plantilla, publicada en la página web de Dinadeco).

5.4. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.

6. En esta fase, participará el Consultor, profesional en ingeniería o arquitectura, y deberá:

6.1. Estar inscrito en el CFIA.

6.2. Indicar el número de cédula de identidad del profesional en la materia, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.

7. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción de anteproyecto y estimación de costos.

## SECCIÓN II. Segunda fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 32. Para la segunda fase los proyectos de obra para remodelaciones, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:**

1. **Plano de construcción visados y especificaciones técnicas. Se deberán presentar de acuerdo con** la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 6%, y debe considerar e incluir lo siguiente:

1.1. Los planos de construcción visados en físico preferiblemente láminas constructivas de tamaño 60\*90cm.

1.2. Deben contener la información gráfica y escrita indispensable para:

1.2.1. La correcta ejecución de la obra.

1.2.2. Generación de la garantía razonable para la aprobación del financiamiento. Para lo cual se requiere que incluya lo siguiente:

1.2.2.1. Descripción detallada en prosa del proyecto que sea estrictamente congruente con los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y que detalle las obras a intervenir y las obras nuevas a construir. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.

1.2.3. Los planos de construcción visados deben demostrar las obras existentes en su situación actual y por aparte las obras a intervenir o de ser el caso, las obras nuevas a construir.





2. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.5%, y debe incluir lo siguiente:
  - 2.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 2.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
3. Los planos de construcción visados, especificaciones técnicas y presupuesto de obras (Excel) entregarlos impresos. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva donde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y presupuesto de obras del proyecto.
5. La información suministrada en el plano de construcción visado y especificaciones técnicas y presupuesto de obras detallado deben coincidir entre ellos. Y adicionalmente reflejar los aportes propios o de terceros, en caso de existir.
6. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán:
  - 6.1. **REC:** Responsable de la ejecución de la construcción:
    - 6.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
    - 6.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
    - 6.1.3. Indicar el número de cédula del profesional en la materia o de la empresa, así como el código de carnet. Con lo cual la Administración verificará que el profesional o la empresa se encuentren activos y al día para el ejercicio de la profesión.
  - 6.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4.5%. Y deberá:
    - 6.2.1. Estar inscrito en el CFIA.
    - 6.2.2. Indicar el número de cédula de identidad, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.
7. El rol que pueden desempeñar los profesionales mencionados en los numerales 6 del Artículo 31 y 6 del Artículo 32 respectivamente, son los siguientes:
  - 7.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 7.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.



- 7.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.
- 7.4. Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán.
- 7.5. El consultor, el REC y el Inspector deben de estar inscritos en el proyecto ante CFIA.
8. Las ofertas económicas se deberán presentar en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor y deben de cumplir con lo siguiente:
- 8.1. Presentar tres ofertas económicas o facturas proforma de tres diferentes personas físicas o jurídicas (en caso de personas jurídicas debe de firmar la oferta quien tenga facultades legales para tal acto), con las siguientes características:
- 8.1.1. Impresa en original, debidamente firmada y en formato digital cuando sea solicitada por el analista.
- 8.1.2. Fecha de emisión.
- 8.1.3. Número de cédula física o jurídica para que la Administración verifique la validez.
- 8.1.4. Contacto del oferente.
- 8.1.5. A nombre de la organización comunal.
- 8.1.6. Cantidad en metros cuadrados y descripción general de las obras a realizar.
- 8.1.7. Indicar que conocen los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y el sitio de las obras.
- 8.1.8. Monto ofertado de la obra e indicar si incluye el impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
- 8.2. En relación con las ofertas económicas o facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante: la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto; la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones; y ante el CFIA cuando así corresponda. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones señaladas.
- 8.3. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la persona física o jurídica para llevar a cabo el proyecto.

**Artículo 33. Para proyectos que ya han sido aprobados por el CNDC y en caso de presentarse cambios de profesionales deben presentar ante la dirección regional correspondiente, lo siguiente:**

- 1. Profesionales del proyecto: En caso de que un profesional cambie, la organización comunal debe presentar:**
- Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde solicita el cambio de profesional y se indica sobre la renuncia del profesional y la aceptación del nuevo profesional.
  - Documento original firmado por el profesional saliente donde renuncia expresamente a la participación en el proyecto.

**2. Del nuevo profesional, adjuntar lo siguiente:**

- i. Documento original firmado por el nuevo profesional donde acepta continuar con el proyecto e indica que conoce los planos de construcción visados, estudio técnico y presupuesto de obra.
- ii. Completar toda la información que se solicita sobre el profesional en el formulario de solicitud de financiamiento.
- iii. En los casos anteriores, los documentos de los profesionales deberán estar dirigidos a la junta directiva que corresponda.



**SECCIÓN III. Primera fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 34. Deberá de cumplir con lo indicado en el Artículo 30 y el Artículo 31.**

**SECCIÓN IV. Segunda fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 35. Para la segunda fase de los proyectos socioproductivos con componente de Infraestructura productiva remodelaciones, tendrán que presentar los requisitos siguientes:**

1. **Presupuesto de obras detallado: De acuerdo con** la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.5%, y debe incluir lo siguiente:
  - 1.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 1.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 3%.
  - 1.3. Considerar que los planos de construcción visados del CFIA deberán coincidir con el presupuesto de obra detallado presentado. Condición que se verificará para la aprobación de la etapa de liquidación del proyecto.
  - 1.4. El presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
  - 1.5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan el presupuesto de obras del proyecto y los planos de construcción visados del proyecto.
2. Indicar el número de contrato de CFIA (OC)
3. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán ser:
  - 3.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.
    - 3.1.1. Puede ser persona física o jurídica.

3.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.

3.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4.5% y debe estar inscrito en el CFIA.

4. Los profesionales que participan en los proyectos de obra sometidos al sistema digital unificado podrán desempeñar alguno de los roles siguientes:

4.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.

4.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.

4.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.

## TITULO V. LIQUIDACIONES DE PROYECTOS SOCIOPRODUCTIVOS

### Capítulo I Consideraciones y requisitos generales

**Artículo 36.** Las liquidaciones de proyectos a efecto de cumplir los requisitos deberán considerar lo siguiente:

1. La organización comunal tendrá un (1) año a partir del depósito de los recursos para liquidar los fondos asignados. La liquidación será efectiva a partir del acuerdo del CNDC que le apruebe dicha liquidación.
2. Los documentos firmados en digital deben contener la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, para estos efectos pueden acceder al siguiente sitio y validar el documento previo a enviarlo: Validación de documento ([www.centraldirecto.fi.cr](http://www.centraldirecto.fi.cr)).
3. En caso de duda razonable sobre la legitimidad de firmas físicas en los diferentes documentos aportados al expediente la Administración podrá solicitar mediante declaración jurada simple ante funcionario público de la oficina regional correspondiente o bien la autenticación de la firma por notario público.
4. La liquidación para ser aprobada deberá ser por el monto completo. En caso de que se liquide un monto menor al concedido la organización comunal debe aportar el documento que acredite la devolución del remanente a la cuenta bancaria del Ministerio de Hacienda.
5. Ante casos fortuitos o de fuerza mayor cuando no se cuente con los documentos para poder realizar la liquidación completa, a petición de parte de la organización comunal ante el CNDC, solicitará permiso para realizar una liquidación parcial. En cuanto al monto no liquidado, la organización comunal deberá resarcir a la Administración realizando el depósito correspondiente. Cumpliendo con estas dos condiciones se podrá dar por liquidado el proyecto.



6. Para cada proyecto financiado, la dirección regional debe generar los respectivos informes de visita y remitirlos al DFC.
7. La presentación de todos los documentos completos, se realiza en la dirección regional correspondiente a su zona geográfica, para su revisión previa.



**Artículo 37.** Las liquidaciones de los proyectos sin importar el componente de inversión que se financió deberán cumplir con lo siguiente:

1. Descargar de la página web de Dinadeco y completar toda la información solicitada en el “Formulario para liquidar los recursos del Fondo de Proyectos”. (Sírvese llenar los datos del formulario contra facturas, actas, transferencias bancarias relacionadas a la liquidación del proyecto).
2. Presentar el formulario anterior en original con la firma del presidente y el tesorero de la organización comunal. Así como el recibido por parte del funcionario (a) correspondiente.
3. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional de los acuerdos de junta directiva en que se aprobaron las compras y pagos. (Todos los acuerdos de pago deben ser aprobados posterior al depósito de recursos y previos a la compra y pagos).
4. Adjuntar copia del comprobante de pago del bien o servicio (cheque, comprobante de transferencia formal emitido por la entidad bancaria o del Ministerio de Hacienda). No se aceptan pagos en efectivo.
5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del libro de proyectos de la organización comunal, donde consten los movimientos referentes al proyecto.
6. En el caso de que los procesos de compra se realicen mediante el Sistema Digital Unificado, deberá presentar el expediente completo de la o las contrataciones.

## **Capítulo II Requisitos específicos para liquidación de proyectos de Pre inversión y Post inversión**

**Artículo 38.** Copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional, y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista. La factura deberá cumplir con las características siguientes:

1. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser una factura de crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota dónde se indique la cancelación de la factura, firmada por un responsable de la empresa.
2. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
3. Nombre y contacto de la casa comercial.
4. A nombre de la organización comunal.



5. Cantidad y descripción detallada de los servicios adquiridos. Las características pueden ser detalladas mediante nota firmada por un responsable de la firma comercial.
6. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
7. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
8. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
9. Además, presentar lo siguiente:
  - 9.1. Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
  - 9.2. Copia confrontada por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal donde conste el registro de los bienes adquiridos.

### **Capítulo III Requisitos específicos para liquidación de proyectos de maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos**

**Artículo 39.** Copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional, y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista. La factura deberá cumplir con las características siguientes:

1. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser una factura de crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota dónde se indique la cancelación de la factura, firmada por un responsable de la empresa.
2. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
3. Nombre y contacto de la casa comercial.
4. A nombre de la organización comunal.
5. Cantidad y descripción detallada de los bienes adquiridos. Las características pueden ser detalladas mediante nota firmada por un responsable de la casa comercial.
6. Garantía de los artículos adquiridos o nota firmada por un responsable de la casa comercial que indique sobre las garantías.
7. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
8. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
9. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
10. Además, presentar lo siguiente:
  - 10.1 Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
  - 10.2 Copia confrontada por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal donde conste el registro de los bienes adquiridos.
  - 10.3 Consecuentemente, a cada activo se le debe identificar a través de una placa o etiqueta, preferiblemente numeradas en forma secuencial para mayor control. Las placas o etiquetas pueden ser de diferentes materiales (metal, plástico u otro). Sin embargo, debe garantizar alta adherencia, durabilidad y resistencia en condiciones normales de uso.

### **Capítulo IV Requisitos específicos para liquidación de proyectos de terrenos**



**Artículo 40.** Copia confrontada contra el original por el funcionario de la regional de la escritura de traspaso del inmueble a la organización comunal.

**Artículo 41.** La Administración verificará que la inscripción de la propiedad adquirida contenga la siguiente información:

1. Nombre de la organización comunal.
2. Estimación o precio y valor fiscal: En ambos casos, el terreno debe estar inscrito por un monto igual o superior al aprobado en el proyecto a la organización comunal.
3. Libre de gravámenes.

**Artículo 42.** Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal, donde conste el registro del inmueble.

### **Capítulo V Requisitos específicos para liquidación de proyectos de infraestructura productiva (aplica a Remodelaciones)**

**Artículo 43.** Los requisitos específicos son los siguientes:

1. En cuanto a las facturas:
  - 1.1. Presentar copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista.
  - 1.2. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser a crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota firmada por un responsable de la empresa donde se indique la cancelación de la factura.
  - 1.3. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
  - 1.4. Nombre y contacto de la casa comercial.
  - 1.5. A nombre de la organización comunal.
  - 1.6. Cantidad y descripción detallada de la siguiente manera:
    - 1.6.1. Tabla de pago por avance de obra y número de desembolso.
    - 1.6.2. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
    - 1.6.3. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
    - 1.6.4. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
2. Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
3. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acta de recibo a satisfacción de la obra, en la que se consigne expresamente el cumplimiento de los términos del contrato, debidamente firmada por el contratista y el presidente de la organización comunal.
4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del contrato firmado (con fecha posterior a la aprobación del proyecto y anterior al primer desembolso) entre el contratista (persona física o jurídica según lo contratado) y el presidente de la organización comunal:



- 4.1. Por servicio de llave en mano.
- 4.2. Se requiere la especificación de la garantía por los trabajos realizados.
5. Informe final de obra suscrito por el profesional inspector del proyecto que contenga la siguiente información:
  - 5.1. Escrito en prosa con detalle preciso de las dimensiones, características, cantidades, materiales, acabados, cumplimiento de la Ley 7600 y demás elementos que el profesional considere oportunos de las obras realizadas.
  - 5.2. Indicar si la obra se concluyó de acuerdo a planos de construcción visados, especificaciones técnicas constructivas y términos de contratación. (Este informe debe ser valorado por la junta directiva de la organización comunal antes de firmar el acta de recibido a satisfacción).
  - 5.3. El informe final debe ser en original y firmado por el inspector del proyecto.
  - 5.4. Preferiblemente anexar fotografías de la obra.

## TITULO VI. MODALIDAD DE PROYECTOS CON COMPONENTE PRODUCTIVO

### CAPÍTULO I. Generalidades y conceptos

**Artículo 44.** En esta modalidad la organización comunal se apalanca sobre un proyecto ya existente, por ende, con la nueva inversión estarían buscando fortalecer o formalizar el proyecto productivo que realizan en la comunidad, con el fin de darle mayor nivel de sostenibilidad en el tiempo a la idea productiva, ya que con esos fondos mantienen los compromisos económicos y sociales que tiene la organización comunal con la comunidad, permitiendo a la vez dinamizar la economía de la comunidad. Cumplir con lo indicado en el artículo

**Artículo 45.** Para todos los efectos considerar el cumplimiento de lo indicado en los artículos 4, 7, 8, 9, 10 y 11.

**Artículo 46.** Sobre esta modalidad las organizaciones comunales podrán acceder a los recursos financieros para los siguientes componentes:

1. Pre inversión
2. Maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos
3. Terreno
4. Infraestructura productiva
5. Post inversión

**TÍTULO VII. PROCESO PARA PRESENTAR PROYECTOS COMUNALES CON  
COMPONENTE PRODUCTIVO**



**CAPÍTULO I. Descripción del proyecto**

**Artículo 47. Requisitos generales,** son los siguientes:

1. Contar con idoneidad vigente.
2. No tener proyectos en proceso de ejecución o pendientes de liquidación.
3. Contar con un correo electrónico oficial de la organización comunal.
4. Acuerdo de la Asamblea General donde se demuestra la aprobación de la idea productiva dentro del Plan de Trabajo Anual.
  - 4.1. Para cumplir con lo anterior, deberá aportar copia completa del acta en la que se aprobó el proyecto por parte de la asamblea general, confrontada contra el original por el funcionario regional correspondiente.
  - 4.2. El acta en su totalidad debe presentarse sin tachaduras ni alteraciones y los planes de trabajo deben ser anuales, según el Reglamento de la Ley 3859, artículo 38, incisos b y c.
  - 4.3. El nombre del proyecto deberá ser representativo de lo aprobado por la Asamblea General.
5. La presentación de los documentos completos se realiza en la oficina regional correspondiente a su zona geográfica.
  - 5.1. Los documentos firmados en digital deben contener la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, para estos efectos se recomienda, previo a enviarlos, acceder a <https://www.centraldirecto.fi.cr/Sitio/CentralDirecto/Inicio/PaginaPrincipal> para su validación.
  - 5.2. En caso de duda razonable sobre la legitimidad de firmas físicas en los diferentes documentos aportados al expediente la Administración podrá solicitar mediante declaración jurada simple ante funcionario público de la oficina regional correspondiente o bien la autenticación de la firma por notario público.

**Artículo 48. Requisitos específicos:**

1. Presentar los requisitos específicos indicados en el artículo 7 y 8
2. Presentar el formulario de proyectos con componente productivo, junto con el formulario del tipo de inversión a solicitar
3. Presentar los requisitos establecidos según el tipo de inversión



## CAPÍTULO II. Fases de los proyectos con componente productivos

**Artículo 49.** La inversión de un proyecto comunal con componente productivo se materializa en alguno de los componentes productivos descritos en el Artículo 13 y Artículo 46, y los requisitos que se deben de cumplir dependen de las fases que se requieran en cada uno de ellos.

**Artículo 50.** Las fases de solicitud de requisitos para los proyectos con componente productivo se definen de la manera siguiente:

1. Para los componentes de: Pre inversión, maquinaria, equipo, mobiliario, vehículos, terreno y post inversión se presentarán en una única fase.
2. Para el componente de Infraestructura comunal se presentarán en dos fases.

**Artículo 51.** En todos los casos y para cualquiera de los componentes productivos se deberá determinar si los procesos de compra de bienes y servicios u obra a adquirir estén sujetos a la Ley General de Contratación Pública, por sobrepasar el 50% del umbral fijado para la licitación menor del régimen ordinario previsto al efecto. En tal caso, la organización comunal deberá realizar la compra del bien mediante el sistema digital unificado.

**Artículo 52.** Por lo indicado en el artículo anterior, y para definir los requisitos de las diferentes fases, se presentarán en secciones diferenciadas para el proceso de compra ordinario y el proceso de compra dentro del sistema digital unificado.

### SECCIÓN I. Fase única o Primera fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 53.** Para la fase única de los componentes productivos de: Pre inversión, maquinaria, equipo, mobiliario, vehículos, terreno y post inversión; y para la primera fase del componente de Infraestructura comunal, se deberán presentar los requisitos generales y específicos.

**Artículo 54. Requisitos y consideraciones generales.** Para acceder a cualesquiera de los componentes productivos indicados en el 46, son los siguientes:

1. Cuando se cuente con apoyo de otras instituciones, empresas u organizaciones, se debe presentar al menos una carta de compromiso original y firmada por la persona correspondiente de aquellas instituciones, empresas u organizaciones donde se indique claramente en qué consistirá el aporte especificando:
  - 1.1. Características.
  - 1.2. Cantidades.
  - 1.3. Montos totales.
2. Si la organización comunal realizará algún aporte al proyecto, presentar lo siguiente:
  - 2.1. Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde se indique sobre el aporte y el fin que se le dará.

- 2.2. Estimar el monto total de dicho aporte y presentar el documento original del estado de cuenta bancario con el que se demuestren los fondos disponibles o evidencia documental de aportes ya realizados.
- 2.3. No se tomará como aporte el terreno cuando este haya sido financiado por el CNDC.
3. Solamente se podrá solicitar un proyecto por período presupuestario, con la finalidad de que se beneficien la mayor cantidad de organizaciones comunales.
4. Avalúos y facturas proforma que se presentan en el proyecto deben estar vigentes al momento de la presentación en la regional correspondiente. Los documentos deberán tener mínimo tres (3) meses de haber sido emitidos.
5. Le corresponde a la DTO, para la verificación de la idoneidad, emitir la certificación de mérito para que se anexe al expediente.

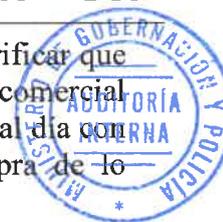


**Artículo 55. Requisitos específicos.** Para acceder a cualesquiera de los componentes productivos indicados en el Artículo 446, son los siguientes:

## 1. Pre inversión y Post Inversión

### 1.1. Pre inversión

- 1.1.1. Listado de los servicios de pre inversión que se requiere sufragar, de acuerdo a lo indicado en los artículos 10 y 11.
- 1.1.2. El documento adicionalmente debe indicar:
  - 1.1.2.1. En qué consiste los servicios que se requieren
  - 1.1.2.2. Cuáles serán los entregables que se espera recibir y cuál será su alcance.
  - 1.1.2.3. Los servicios deben ser solicitados con razonamiento, en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
  - 1.1.2.4. Firma del presidente de la organización comunal.
- 1.1.3. Tres diferentes facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de los servicios requeridos, con lo indicado seguidamente:
  - 1.1.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
  - 1.1.3.2. Fecha de emisión.
  - 1.1.3.3. Número de cédula física o jurídica del oferente.
  - 1.1.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
  - 1.1.3.5. A nombre de la organización comunal.
  - 1.1.3.6. Características del servicio estrictamente iguales al detalle de lo requerido en el listado de servicios o requerimientos.
  - 1.1.3.7. El valor unitario y total, con el monto por impuesto de valor agregado, de cada uno de los servicios ofertados.
  - 1.1.3.8. La Administración verificará la vigencia de la cédula física o jurídica y otros detalles de la personería física o jurídica del oferente.



1.1.4. Con las facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto y ante la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas.

1.1.5. En el caso de ser un proveedor único de bienes, se debe de presentar lo siguiente:

1.1.5.1. Factura proforma que cumpla con lo indicado en los puntos 1.1.3 y 1.1.4 del apartado 1.1 **Pre inversión** del presente artículo.

1.1.5.2. Constancia de la casa matriz del proveedor donde se acredita la condición de proveedor único, cuando así proceda. O en su defecto declaración jurada del proveedor indicando que es proveedor único de ese bien.

1.1.6. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la empresa en la que se pretende realizar la compra de los bienes.

## 1.2. Post Inversión:

1.2.1. El CNDC se conserva la facultad de brindar a la organización comunal capital semilla y/o capital de trabajo en los términos planteados en el Artículo 311. Para lo cual establecerá a la luz del marco normativo existente los requisitos y la metodología de revisión, análisis, aprobación y liquidación de los mismos.

## 2. Maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos

2.1. La lista de la maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos debe indicar:

2.1.1. Las cantidades y el detalle de las características como tamaño, material, capacidad y cualquier otra que sea necesaria como término de referencia del proceso de compra.

2.1.2. Que los bienes a adquirir son nuevos, con garantía y se adquirirán dentro del territorio nacional.

2.1.3. Los bienes deben ser solicitados con razonamiento de uso en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.

2.1.4. Firma del presidente de la organización comunal.

2.2. En caso de bienes especializados tales como aires acondicionados, equipo médico, cámaras de seguridad, maquinaria, equipo pesado, instrumentos musicales, entre otros, se deben de anexar la recomendación técnica firmada por un profesional o técnico en la materia, según corresponda y de acuerdo con las necesidades de la organización comunal.

2.3. Tres diferentes facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de la lista de maquinaria, equipo y mobiliario, con lo indicado seguidamente:

2.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.

2.3.2. Fecha de emisión.



- 2.3.3. Número de cédula física o jurídica.
  - 2.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
  - 2.3.5. A nombre de la organización comunal.
  - 2.3.6. Características y cantidades estrictamente iguales al detalle de la lista de la maquinaria, equipo y mobiliario.
  - 2.3.7. Garantía de todos los bienes a adquirir.
  - 2.3.8. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
  - 2.3.9. La Administración verificará la vigencia de la cédula jurídica y otros detalles de la personería jurídica del oferente.
- 2.4. Con las facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto y ante la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones anteriormente señaladas.
- 2.5. En el caso de ser un proveedor único de bienes, se debe de presentar lo siguiente:
- 2.5.1. Factura proforma que cumpla con lo indicado en los puntos 2.3 y 2.4 y del apartado 1 del presente artículo.
  - 2.5.2. Constancia de la casa matriz del proveedor donde se acredita la condición de proveedor único, cuando así proceda. O en su defecto declaración jurada del proveedor indicando que es proveedor único de ese bien.
- 2.6. Sobre terrenos en donde se instalarán bienes fijos como “play ground”, máquinas biomecánicas, bancas y mesas de concreto, bodegas armables, o similares a todo lo anterior, cumplir:
- 2.6.1. Con los mismos requisitos que se solicitan para proyectos de Infraestructura comunal, en el 4.1 y el 4.2
  - 2.6.2. Con base en el plano catastrado identificar gráficamente la ubicación y la distribución de los bienes fijos en sitio, y aportar lámina constructiva firmada por un profesional o técnico en la materia que indique las especificaciones técnicas generales para la instalación de los bienes fijos.
- 2.7. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la empresa en la que se pretende realizar la compra de los bienes.

### 3. Terreno

- 3.1. Presentar el acta de aprobación del proyecto socioproductivo por parte de la Asamblea General de la organización comunal solicitante. La misma debe indicar claramente el propósito para el que se pretende adquirir el terreno y las obras que se construirán. No se aceptan propósitos de carácter general, por ejemplo: “obras varias”, “obras comunales”, entre otras.



3.2. En relación con el inmueble a adquirir debe indicar la información siguiente:

3.2.1. El número de plano catastro con visado municipal y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:

3.2.1.1. Ubicación geográfica.

3.2.1.2. Colindantes.

3.2.1.3. Área registral del terreno.

3.2.1.4. Nombre del propietario.

3.2.1.5. Gravámenes y anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).

3.3. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.

3.4. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.

3.5. Original del avalúo del terreno emitido por un perito valuador del Ministerio de Hacienda, o de la municipalidad correspondiente al área geográfica del proyecto. Ahora bien, de agotar todas las vías ante el Gobierno Local y el Ministerio de Hacienda y no obtener el avalúo por alguna de estas dos instituciones (debidamente demostrado y por escrito la imposibilidad de realizar dicho avalúo por la entidad correspondiente), presentar un avalúo realizado por un perito privado. Para este caso, el perito valuador privado deberá estar activo en el CFIA y adicionalmente cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

3.5.1. Estar incluido y vigente en el Registro de Peritos y Tasadores Agropecuarios y Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.

3.5.2. Presentar certificado de capacitación del curso "Aspectos Técnicos y Legales de la Fiscalización de Inversiones en Proyectos y Vivienda de Interés Social" impartido por el CFIA.

3.5.3. Estar inscrito y vigente en el ICOVAL (Instituto Costarricense de Valuación).

3.5.4. La Administración verificará que el profesional se encuentra activo y al día para el ejercicio de la profesión.

3.6. En el caso de que la municipalidad tenga interés en la compra del terreno, solamente se acepta el avalúo por el Ministerio de Hacienda o por un perito privado y no por el Gobierno Local. No se recomienda realizar avalúos emitidos por municipalidades que no correspondan al área geográfica del lugar donde está ubicado el terreno a adquirir, salvo que exista convenio entre sendos municipios.

3.7. El avalúo debe indicar lo siguiente:



- 3.7.1. Descripción de construcciones, obras complementarias, cumplimiento de la Ley 7600, cultivos, accidentes topográficos, pendientes, taludes, riesgos por inundación, deslizamiento o cualquier otro detalle importante para la inversión.
- 3.7.2. Preferiblemente anexar un registro fotográfico del bien inmueble que se pretende adquirir.
- 3.7.3. En todos los casos el avalúo tendrá una vigencia hasta de veinticuatro (24) meses después de elaborado el mismo.
- 3.8. Opción de compra y venta del terreno, donde se indique la exclusividad de la opción de compra y venta en favor de la organización comunal, autenticada por un notario público, firmada por las partes interesadas, con vigencia mínima de (9) nueve meses y en original.
- 3.9. En caso de que el monto de la venta sea superior al indicado en el avalúo, la organización comunal debe demostrar mediante documento bancario que cuenta con los recursos para asumir la diferencia. Además, la organización comunal deberá aportar copia del acta confrontada por el funcionario regional, donde se demuestre en el acuerdo de junta directiva el aporte. Por su parte, la organización comunal deberá asumir los costos administrativos que conlleva la compra del terreno.
- 3.10. Presentar documento municipal en original del permiso de uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva, acorde con la actividad que se pretende desarrollar en el terreno.
- 3.11. Se deberá aportar cartas de compromiso en original por parte de las entidades colaboradoras donde se indiquen los aportes o compromisos para el desarrollo y cumplimiento del fin último para el que se pretende adquirir el terreno.

#### **4. Infraestructura Productiva (Primera fase)**

- 4.1. El proyecto de obra se podrá desarrollar en terrenos a nombre de: una Organización Comunal, Municipalidad, Junta de Educación o Administrativa, otra institución del Estado o bien estén ubicados en: Zona Marítimo Terrestre, Milla Fronteriza, Zonas Urbanas Litorales e insulares, en común se debe indicar:
  - 4.1.1. El número de plano catastro y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:
    - 4.1.1.1. Ubicación geográfica.
    - 4.1.1.2. Colindantes.
    - 4.1.1.3. Área registral del terreno.
    - 4.1.1.4. Nombre del propietario.
    - 4.1.1.5. Gravámenes y/o anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).
    - 4.1.1.6. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.

4.1.2. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.

4.2. A excepción de terrenos inscritos a nombre de una organización comunal, en los demás casos se deberá de cumplir adicionalmente con los requisitos específicos siguientes:

**4.2.1. Terreno propiedad de una municipalidad.**

4.2.1.1. Copia del acuerdo del Concejo Municipal debidamente firmado (o transcripción literal del acuerdo), donde se aprueba el proyecto y se autoriza al titular de la alcaldía a suscribir el convenio de uso del terreno.

4.2.1.2. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, certificado por la municipalidad respectiva, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada del plazo establecido, por parte de la municipalidad.

**4.2.2. Terreno propiedad de una junta de educación o administrativa.**

4.2.2.1. Copia del acuerdo de la junta de educación o junta administrativa debidamente firmada (o transcripción literal del acuerdo), en que se aprueba el proyecto. El acuerdo debe contemplar la autorización del presidente de la junta de educación o administrativa para suscribir el mismo.

4.2.2.2. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada por parte de la junta.

4.2.2.3. Indicar el número de cédula jurídica para efectos de que la administración verifique la vigencia y otros detalles de la personería jurídica de la junta de educación o administrativa.

4.2.2.4. Permiso en original otorgado por la DIEE donde avala la ejecución del proyecto.

**4.2.3. Terreno propiedad de otras instituciones del Estado.**

4.2.3.1. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del convenio firmado por las partes, donde se indiquen los beneficios y responsabilidades acordadas. El plazo del convenio debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión). Dicho convenio debe





contener cláusula de indemnización a la organización comunal sobre las inversiones realizadas en el inmueble en caso de rescisión anticipada por parte de la institución.

- 4.2.3.2. Permiso en original otorgado por el departamento de ingeniería (o equivalente) donde avala la ejecución del proyecto.
- 4.2.3.3. Croquis de la ubicación de la obra a desarrollar en coordenadas georreferenciadas (este y norte) en el sistema CRTM05 o cualquiera superior adoptado por el país, debidamente firmado por el consultor con base al plano catastrado del terreno donde se pretende construir.

**4.2.4. Terrenos ubicados en zona marítimo terrestre, milla fronteriza o zonas urbanas litorales e insulares.**

- 4.2.4.1. Certificación del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, según sea el caso, emitido por la entidad competente, en el que figure como ocupante legítimo la organización comunal. El plazo del contrato de concesión, contrato de arrendamiento u otro, debe garantizar como mínimo el aprovechamiento de la vida útil de la inversión realizada por la organización comunal. (Se solicita como mínimo 25 años de plazo preferiblemente prorrogable por los años de la vida útil de la inversión, salvo que la entidad esté imposibilitada por ley, entonces se analizará el caso en particular y se elevará a conocimiento del CNDC).

**4.2.5. Terrenos ubicados en territorios indígenas.**

- 4.2.5.1. Indicar el número de plano catastrado de la reserva indígena para que la Administración realice la verificación respectiva.
- 4.2.5.2. Croquis de la ubicación de la obra a desarrollar en coordenadas georreferenciadas (este y norte) en el sistema CRTM05 o cualquiera superior adoptado por el país, debidamente firmado por el consultor con base al plano catastrado del terreno donde se pretende construir.

**4.3. Certificación de uso de suelo:** En original y emitido por la municipalidad correspondiente, el cual debe coincidir con la actividad a desarrollar en el proyecto.

**4.4. Estudio preliminar para el anteproyecto de la obra.** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 0.5%, y debe incluir lo siguiente:

- 4.4.1. Descripción del proyecto a ejecutar.
- 4.4.2. Que cumple con la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva.
- 4.4.3. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.

**4.5. Anteproyecto de la obra.** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:

- 4.5.1. Análisis de necesidades de la obra y del inmueble que requiere la organización comunal.
- 4.5.2. Planos de anteproyecto, que incluya como mínimo: Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techos, localización y cualquier dato -dibujo o plano adicional-



- que, de acuerdo con la complejidad y características del proyecto, se requieran para la comprensión total de la obra por realizar.
- 4.5.3. Estimación de costos basada en el proyecto a desarrollar considerando áreas, materiales, acabados, sistemas de construcción y cualquier otra información que el profesional considere incluir. (Para la estimación de costos utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
- 4.5.4. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
- 4.6. En esta fase, participará el Consultor, profesional en ingeniería o arquitectura, y deberá:
- 4.6.1. Estar inscrito en el CFIA.
- 4.6.2. Indicar el número de cédula de identidad del profesional en la materia, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.
- 4.7. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción de anteproyecto y estimación de costos.

## SECCIÓN II. Segunda fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 56.** Para la segunda fase de los proyectos con componente de Infraestructura comunal, tendrán que presentar los requisitos siguientes:

1. **Plano de construcción visados y especificaciones técnicas.** Se deberán presentar de acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4%, y debe considerar e incluir lo siguiente:
  - 1.1. Los planos de construcción visados en físico preferiblemente láminas constructivas de tamaño 60\*90cm.
  - 1.2. Deben contener la información gráfica y escrita indispensable para:
    - 1.2.1. La correcta ejecución de la obra.
    - 1.2.2. Generación de la garantía razonable para la aprobación del financiamiento. Para lo cual se requiere que incluya lo siguiente:
      - 1.2.2.1. Descripción detallada en prosa del proyecto que sea estrictamente congruente con los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y constructivas. Que incluya como mínimo lo siguiente: puntos de referencia, dimensiones, cantidades, longitud, tipos de material, cimientos, paredes, estructura y cubierta de techo, sistema pluvial, sistema eléctrico y mecánico, acabados, cumplimiento de la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva, entre otros detalles que el profesional consultor considere oportuno incluir, el documento debe ser firmado y remitido en original.



2. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:
  - 2.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 2.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
3. Presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y presupuesto de obras del proyecto.
5. La información suministrada en el plano de construcción visado y especificaciones técnicas y presupuesto de obras detallado deben coincidir y adicionalmente reflejar los aportes propios o de terceros, en caso de existir.
6. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán:
  - 6.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.
    - 6.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
    - 6.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
    - 6.1.3. Indicar el número de cédula del profesional en la materia o de la empresa, así como el código de carnet. Con lo cual la Administración verificará que el profesional o la empresa se encuentren activos y al día para el ejercicio de la profesión.
  - 6.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 3% y deberá:
    - 6.2.1. Estar inscrito en el CFIA.
    - 6.2.2. Indicar el número de cédula de identidad, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión
7. El rol que pueden desempeñar los profesionales mencionados en los numerales 4.6 y 6 del Artículo 22 y el Artículo 23 respectivamente, son los siguientes:
  - 7.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 7.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.



- 7.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.
- 7.4. Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán.
- 7.5. El consultor, el REC y el Inspector deben de estar inscritos en el proyecto ante CFIA.
8. Las ofertas económicas se deberán presentar en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor y deben de cumplir con lo siguiente:
- 8.1. Presentar tres ofertas económicas o facturas proforma de tres diferentes personas físicas o jurídicas (en caso de personas jurídicas debe de firmar la oferta quien tenga facultades legales para tal acto), con las siguientes características:
- 8.1.1. Impresa en original, debidamente firmada y en formato digital cuando sea solicitada por el analista.
- 8.1.2. Fecha de emisión.
- 8.1.3. Número de cédula física o jurídica para que la Administración verifique la validez.
- 8.1.4. Contacto del oferente.
- 8.1.5. A nombre de la organización comunal.
- 8.1.6. Cantidad en metros cuadrados y descripción general de las obras a realizar.
- 8.1.7. Indicar que conocen los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y el sitio de las obras.
- 8.1.8. Monto ofertado de la obra e indicar si incluye el impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
- 8.2. En relación con las ofertas económicas o facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante: la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto; la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones; y ante el CFIA cuando así corresponda. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones señaladas.
- 8.3. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la persona física o jurídica para llevar a cabo el proyecto.

**Artículo 57.** En el caso de proyectos de dos o más etapas, se financian proyectos en etapas concluidas y funcionales en sí mismas y no obras inconclusas o subutilizadas.

**Artículo 58.** Para proyectos que ya han sido aprobados por el CNDC y en caso de presentarse cambios de profesionales deben presentar ante la dirección regional correspondiente, lo siguiente:

1. Profesionales del proyecto: En caso de que un profesional cambie, la organización comunal debe presentar:
  - i. Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde solicita el cambio de profesional y se indica sobre la renuncia del profesional y la aceptación del nuevo profesional.

- ii. Documento original firmado por el profesional saliente donde renuncia expresamente a la participación en el proyecto.
2. Del nuevo profesional, adjuntar lo siguiente:
- i. Documento original firmado por el nuevo profesional donde acepta continuar con el proyecto e indica que conoce los planos de construcción visados, estudio técnico y presupuesto de obra.
  - ii. Completar toda la información que se solicita sobre el profesional en el formulario de solicitud de financiamiento.
  - iii. En los casos anteriores, los documentos de los profesionales deberán estar dirigidos a la junta directiva que corresponda.



### SECCIÓN III. Fase única o Primera fase con proceso dentro del sistema digital unificado

**Artículo 59.** Deberá considerar lo indicado en el Artículo 5355.

**Artículo 60.** Deberá cumplir los requisitos generales indicados en el Artículo 5456.

**Artículo 61. Requisitos específicos.** Para acceder a cualesquiera de los componentes de inversión indicados en el Artículo 4446, son los siguientes:

#### 1. Pre inversión

1.1 Listado de los servicios de pre inversión que se requiere sufragar.

1.1. El documento adicionalmente debe indicar:

- 1.1.1. En qué consiste los servicios que se requieren
- 1.1.2. Cuáles serán los entregables que se espera recibir y cuál será su alcance.
- 1.1.3. Los servicios deben ser solicitados con razonamiento, en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
- 1.1.4. Firma del presidente de la organización comunal.

1.2. Para todos los tipos de pre inversión indicados en el artículo 10 se debe presentar al menos dos facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de los servicios requeridos, con lo indicado seguidamente:

- 1.2.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
- 1.2.2. Fecha de emisión.
- 1.2.3. Número de cédula física o jurídica del oferente.
- 1.2.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
- 1.2.5. A nombre de la organización comunal.
- 1.2.6. Características del servicio estrictamente iguales al detalle de lo requerido en el listado de servicios o requerimientos.
- 1.2.7. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.



1.3. En el caso de ser un proveedor único de bienes, deberá apegarse a lo indicado en la Ley General de Contratación Pública.

## 2. Maquinaria, equipo, mobiliario y Vehículos

2.1. La lista de la maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos debe indicar:

- 2.1.1. Las cantidades y el detalle de las características como tamaño, material, capacidad y cualquier otra que sea necesaria como término de referencia del proceso de compra.
- 2.1.2. Que los bienes a adquirir son nuevos, con garantía y se adquirirán dentro del territorio nacional.
- 2.1.3. Los bienes deben ser solicitados con razonamiento de uso en función de las diferentes necesidades de la actividad productiva.
- 2.1.4. Firma del presidente de la organización comunal.

2.2. En caso de bienes especializados tales como aires acondicionados, equipo médico, cámaras de seguridad, maquinaria, equipo pesado, instrumentos musicales, entre otros, se deben de anexar la recomendación técnica firmada por un profesional o técnico en la materia, según corresponda y de acuerdo a las necesidades de la organización comunal.

2.3. Para efectos del estudio de mercado al menos dos facturas proformas de proveedores, en estricto apego al detalle de la lista de maquinaria, equipo y mobiliario, con lo indicado seguidamente:

- 2.3.1. Impresa en original y en formato digital cuando sea solicitado por el analista.
- 2.3.2. Fecha de emisión.
- 2.3.3. Número de cédula física o jurídica.
- 2.3.4. Contacto de la empresa, nombre y firma de un responsable.
- 2.3.5. A nombre de la organización comunal.
- 2.3.6. Características y cantidades estrictamente iguales al detalle de la lista de la maquinaria, equipo y mobiliario.
- 2.3.7. Garantía de todos los bienes a adquirir.
- 2.3.8. El valor unitario y total con el monto por impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.

2.4. En el caso de ser un proveedor único de bienes, deberá apegarse a lo indicado en la Ley General de Contratación Pública.

2.5. Sobre terrenos en donde se instalarán bienes fijos como "play ground", máquinas biomecánicas, bancas y mesas de concreto, bodegas armables, o similares a todo lo anterior, cumplir:

- 2.5.1. Con los mismos requisitos que se solicitan para proyectos de Infraestructura comunal, en el 4.1 y el 4.2.
- 2.5.2. Con base en el plano catastrado identificar gráficamente la ubicación y la distribución de los bienes fijos en sitio, y aportar lámina constructiva firmada



por un profesional o técnico en la materia que indique las especificaciones técnicas generales para la instalación de los bienes fijos.

### 3. Terreno

3.1. Presentar el acta de aprobación del proyecto por parte de la Asamblea General de la organización comunal solicitante. La misma debe indicar claramente el propósito para el que se pretende adquirir el terreno y las obras que se construirán. No se aceptan propósitos de carácter general, por ejemplo: “obras varias”, “obras comunales”, entre otras.

3.2. En relación con el inmueble a adquirir debe indicar la información siguiente:

3.2.1. El número de plano catastro con visado municipalidad y número de matrícula de la propiedad con la finalidad de verificar lo siguiente:

3.2.1.1. Ubicación geográfica.

3.2.1.2. Colindantes.

3.2.1.3. Área registral del terreno.

3.2.1.4. Nombre del propietario.

3.2.1.5. Gravámenes y anotaciones (hipotecas, anotaciones judiciales, plazos de convalidación vigentes u otros).

3.3. Para los efectos del punto anterior, la propiedad debe estar libre de todo tipo gravámenes o anotaciones, tales como hipotecas, practicados, embargos u otras, además de los plazos de convalidaciones de ley.

3.4. El número de identificador predial del terreno que consta en el Registro Nacional, únicamente para aquellos inmuebles ubicados en distritos donde existen mapas declarados como zona catastrada.

3.5. Original del avalúo del terreno emitido por un perito valuador del Ministerio de Hacienda, o de la municipalidad correspondiente al área geográfica del proyecto. Ahora bien, de agotar todas las vías ante el Gobierno Local y el Ministerio de Hacienda y no obtener el avalúo por alguna de estas dos instituciones (debidamente demostrado y por escrito la imposibilidad de realizar dicho avalúo por la entidad correspondiente), presentar un avalúo realizado por un perito privado. Para este caso, el perito valuador privado deberá estar activo en el CFIA y adicionalmente cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

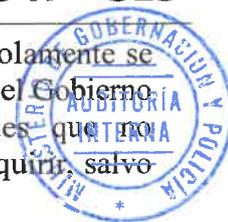
3.5.1. Estar incluido y vigente en el Registro de Peritos y Tasadores Agropecuarios y Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica.

3.5.2. Presentar certificado de capacitación del curso “Aspectos Técnicos y Legales de la Fiscalización de Inversiones en Proyectos y Vivienda de Interés Social” impartido por el CFIA.

3.5.3. Estar inscrito y vigente en el ICOVAL (Instituto Costarricense de Valuación).

3.5.4. La Administración verificará que el profesional se encuentra activo y al día para el ejercicio de la profesión.

3.6. En el caso de que la municipalidad tenga interés en la compra del terreno, ~~solamente se~~ acepta el avalúo por el Ministerio de Hacienda o por un perito privado y no por el Gobierno Local. No se recomienda realizar avalúos emitidos por municipalidades ~~que no~~ correspondan al área geográfica del lugar donde está ubicado el terreno a adquirir, ~~salvo~~ que exista convenio entre sendos municipios.



3.7. El avalúo debe indicar lo siguiente:

- 3.7.1. Descripción de construcciones, obras complementarias, cumplimiento de la Ley 7600, cultivos, accidentes topográficos, pendientes, taludes, riesgos por inundación, deslizamiento o cualquier otro detalle importante para la inversión.
- 3.7.2. Preferiblemente anexar un registro fotográfico del bien inmueble que se pretende adquirir.
- 3.7.3. En todos los casos el avalúo tendrá una vigencia hasta de veinticuatro (24) meses después de elaborado el mismo.

3.8. Opción de compra y venta del terreno, donde se indique la exclusividad de la opción de compra y venta en favor de la organización comunal, autenticada por un notario público, firmada por las partes interesadas, con vigencia mínima de (9) nueve meses y en original.

3.9. En caso de que el monto de la venta sea superior al indicado en el avalúo, la organización comunal debe demostrar mediante documento bancario que cuenta con los recursos para asumir la diferencia. Además, la organización comunal deberá aportar copia del acta confrontada por el funcionario regional, donde se demuestre en el acuerdo de junta directiva el aporte. Por su parte, la organización comunal deberá asumir los costos administrativos que conlleva la compra del terreno.

3.10. Presentar documento municipal en original del permiso de uso de suelo emitido por la municipalidad respectiva, acorde con la actividad que se pretende desarrollar en el terreno.

3.11. Se deberá aportar cartas de compromiso en original por parte de las entidades colaboradoras donde se indiquen los aportes o compromisos para el desarrollo y cumplimiento del fin último para el que se pretende adquirir el terreno.

#### **4. Infraestructura productiva (Primera fase)**

4.1. Deberá cumplir con lo indicado en el numeral 4 del Artículo 22.

#### **SECCIÓN IV. Segunda fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 62.** Para la segunda fase de los proyectos de Infraestructura comunal, tendrán que presentar los requisitos siguientes:



1. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1%, y debe incluir lo siguiente:
  - 1.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 1.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
  - 1.3. Considerar que los planos de construcción visados del CFIA deberán coincidir con el presupuesto de obra detallado presentado. Condición que se verificará para la aprobación de la etapa de liquidación del proyecto.
  - 1.4. El presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
  - 1.5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan el presupuesto de obras del proyecto.
  - 1.6. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados del proyecto.
2. Indicar el número de contrato de CFIA (OC).
3. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán ser:
  - 3.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.
    - 3.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
    - 3.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
  - 3.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 3% y debe estar inscrito en el CFIA.
4. Los profesionales que participan en los proyectos de obra sometidos al sistema digital unificado podrán desempeñar alguno de los roles siguientes:
  - 4.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 4.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.
  - 4.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.

**CAPÍTULO III. Remodelaciones**

**SECCIÓN I. Primera fase con proceso de compra ordinario**



**Artículo 63.** Las remodelaciones forman parte del componente productivo denominado infraestructura comunal, con tutela especial del CFIA en materia de aranceles.

**Artículo 64.** Para cumplir con los requisitos de las remodelaciones, de la primera fase, deberán presentar los requisitos siguientes:

1. Estudio de costo beneficio, firmado por un profesional en la materia, que determine la conveniencia de realizar una remodelación, en vez de una obra nueva.
2. Los requisitos generales establecidos en el Artículo 544.
3. Los requisitos específicos establecidos en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 señalados en el numeral 4 del Artículo 555.
4. Estudio preliminar para el anteproyecto de la remodelación. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 0.75%, y debe incluir lo siguiente:
  - 4.1. Descripción amplia del estado actual del inmueble y detallar las obras a intervenir y de ser el caso las obras nuevas por construir entre otros aspectos que el profesional consultor considere oportuno incluir.
  - 4.2. Que cumple con la Ley N° 7600 y demás normativa constructiva.
  - 4.3. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
5. Anteproyecto de la obra. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.50%, y debe incluir lo siguiente:
  - 5.1. Análisis de necesidades de la obra y del inmueble que requiere remodelar la organización comunal.
  - 5.2. Planos de anteproyecto, que incluya como mínimo: Plantas de distribución, cortes, elevaciones, planta de techos, localización y cualquier dato -dibujo o plano adicional- que, de acuerdo con la complejidad y características del proyecto, se requieran para la comprensión total de la obra por realizar. Estas plantas de distribución deberán definir de forma clara las obras a intervenir y las obras actuales.
  - 5.3. Estimación de costos basada en el proyecto a desarrollar considerando áreas, materiales, acabados, sistemas de construcción y cualquier otra información que el profesional considere incluir. (Para la estimación de costos utilice la plantilla, publicada en la página web de Dinadeco).

- 5.4. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
6. En esta fase, participará el Consultor, profesional en ingeniería o arquitectura, y deberá:
  - 6.1. Estar inscrito en el CFIA.
  - 6.2. Indicar el número de cédula de identidad del profesional en la materia, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.
7. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción de anteproyecto y estimación de costos.



## SECCIÓN II. Segunda fase con proceso de compra ordinario

**Artículo 65.** Para la segunda fase los proyectos de obra para remodelaciones, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. **Plano de construcción visados y especificaciones técnicas.** Se deberán presentar de acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 6%, y debe considerar e incluir lo siguiente:
  - 1.1. Los planos de construcción visados en físico preferiblemente láminas constructivas de tamaño 60\*90cm.
  - 1.2. Deben contener la información gráfica y escrita indispensable para:
    - 1.2.1. La correcta ejecución de la obra.
    - 1.2.2. Generación de la garantía razonable para la aprobación del financiamiento. Para lo cual se requiere que incluya lo siguiente:
      - 1.2.2.1. Descripción detallada en prosa del proyecto que sea estrictamente congruente con los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y que detalle las obras a intervenir y las obras nuevas a construir. El documento debe ser elaborado por el consultor, firmado y remitido en original.
    - 1.2.3. Los planos de construcción visados deben demostrar las obras existentes en su situación actual y por aparte las obras a intervenir o de ser el caso, las obras nuevas a construir.
2. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.5%, y debe incluir lo siguiente:



- 2.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
- 2.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 2%.
3. Los planos de construcción visados, especificaciones técnicas y presupuesto de obras (Excel) entregarlos impresos. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados, las especificaciones técnicas y presupuesto de obras del proyecto.
5. La información suministrada en el plano de construcción visado y especificaciones técnicas y presupuesto de obras detallado deben coincidir entre ellos. Y adicionalmente reflejar los aportes propios o de terceros, en caso de existir.
6. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán:
  - 6.1. **REC:** Responsable de la ejecución de la construcción:
    - 6.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
    - 6.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.
    - 6.1.3. Indicar el número de cédula del profesional en la materia o de la empresa, así como el código de carnet. Con lo cual la Administración verificará que el profesional o la empresa se encuentren activos y al día para el ejercicio de la profesión.
  - 6.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4.5%. Y deberá:
    - 6.2.1. Estar inscrito en el CFIA.
    - 6.2.2. Indicar el número de cédula de identidad, así como el código de carnet profesional. Con lo cual la Administración verificará que el profesional se encuentre activo y al día para el ejercicio de la profesión.
7. El rol que pueden desempeñar los profesionales mencionados en los numerales 4.6 y 6 del Artículo 555 y el Artículo 566 respectivamente, son los siguientes:
  - 7.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
  - 7.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.
  - 7.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.
  - 7.4. Se recomienda que los profesionales sean atinentes a la labor que asumirán.
  - 7.5. El consultor, el REC y el Inspector deben de estar inscritos en el proyecto ante CFIA



8. Las ofertas económicas se deberán presentar en estricto apego a lo indicado por el profesional consultor y deben de cumplir con lo siguiente:
- 8.1. Presentar tres ofertas económicas o facturas proforma de tres diferentes personas físicas o jurídicas (en caso de personas jurídicas debe de firmar la oferta quien tenga facultades legales para tal acto), con las siguientes características:
- 8.1.1. Impresa en original, debidamente firmada y en formato digital cuando sea solicitada por el analista.
  - 8.1.2. Fecha de emisión.
  - 8.1.3. Número de cédula física o jurídica para que la Administración verifique la validez.
  - 8.1.4. Contacto del oferente.
  - 8.1.5. A nombre de la organización comunal.
  - 8.1.6. Cantidad en metros cuadrados y descripción general de las obras a realizar.
  - 8.1.7. Indicar que conocen los planos de construcción visados y especificaciones técnicas y el sitio de las obras.
  - 8.1.8. Monto ofertado de la obra e indicar si incluye el impuesto de valor agregado. Esta información es necesaria para establecer una relación de costos de mercado.
- 8.2. En relación con las ofertas económicas o facturas proformas presentadas, la administración deberá verificar que los proveedores se encuentren inscritos y al día ante: la DGTD con actividad comercial inscrita relacionada con el fin del proyecto; la CCSS como patrono y al día con sus obligaciones; y ante el CFIA cuando así corresponda. No se podrá elegir un oferente para realizar la compra de lo solicitado, que no cumpla con las condiciones señaladas.
- 8.3. Copia confrontada debidamente contra el original por el funcionario de la regional del acuerdo de junta directiva donde se indique la elección de la persona física o jurídica para llevar a cabo el proyecto.

**Artículo 66.** Para proyectos que ya han sido aprobados por el CNDC y en caso de presentarse cambios de profesionales deben presentar ante la dirección regional correspondiente, lo siguiente:

1. Profesionales del proyecto: En caso de que un profesional cambie, la organización comunal debe presentar:
  - i. Acuerdo de junta directiva confrontado contra el original por el funcionario de la regional, donde solicita el cambio de profesional y se indica sobre la renuncia del profesional y la aceptación del nuevo profesional.
  - ii. Documento original firmado por el profesional saliente donde renuncia expresamente a la participación en el proyecto.
2. Del nuevo profesional, adjuntar lo siguiente:
  - i. Documento original firmado por el nuevo profesional donde acepta continuar con el proyecto e indica que conoce los planos de construcción visados, estudio técnico y presupuesto de obra.

- ii. Completar toda la información que se solicita sobre el profesional en el formulario de solicitud de financiamiento.
- iii. En los casos anteriores, los documentos de los profesionales deberán estar dirigidos a la junta directiva que corresponda.



### **SECCIÓN III. Primera fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 67.** Deberá de cumplir con lo indicado en el Artículo 63 y el Artículo 64.

### **SECCIÓN IV. Segunda fase con proceso de compra dentro del sistema digital unificado**

**Artículo 68.** Para la segunda fase de los proyectos de remodelaciones de Infraestructura comunal, tendrán que presentar los requisitos siguientes:

1. **Presupuesto de obras detallado:** De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 1.5%, y debe incluir lo siguiente:
  - 1.1. Cálculo desglosado por componentes detallando: los costos de mano de obra, materiales, maquinaria, transporte y otros rubros. (Utilice la plantilla publicada en la página web de Dinadeco).
  - 1.2. Si al elaborar este presupuesto detallado el monto supera el monto total de la estimación de costos presentada en la primera fase, se permitirá un ajuste no mayor al 3%.
  - 1.3. Considerar que los planos de construcción visados del CFIA deberán coincidir con el presupuesto de obra detallado presentado. Condición que se verificará para la aprobación de la etapa de liquidación del proyecto.
  - 1.4. El presupuesto de obras (Excel) entregarlo impreso. A solicitud del analista a cargo del proyecto se deben remitir los digitales vía correo electrónico.
  - 1.5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan el presupuesto de obras del proyecto.
  - 1.6. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acuerdo de junta directiva dónde conste que conocen y aceptan los planos de construcción visados del proyecto.
2. Indicar el número de contrato de CFIA (OC)
3. En esta fase, participarán profesionales en ingeniería o arquitectura y deberán ser:
  - 3.1. **REC:** responsable de la ejecución de la construcción.



- 3.1.1. Puede ser persona física o jurídica.
- 3.1.2. En sendos casos deben estar inscritos en el CFIA.

3.2. **Inspector:** profesional en ingeniería o arquitectura, que realizará un control periódico del proceso de construcción de la obra en todos sus aspectos técnicos. De acuerdo con la normativa actual que aplica CFIA el arancel es de 4.5% y debe estar inscrito en el CFIA.

4. Los profesionales que participan en los proyectos de obra sometidos al sistema digital unificado podrán desempeñar alguno de los roles siguientes:

- 4.1. Consultor, REC e Inspector. Todos profesionales o empresas, diferentes.
- 4.2. Consultor y REC pueden ser el mismo profesional o empresa. Donde el inspector es un profesional diferente a estos.
- 4.3. Consultor e inspector pueden ser el mismo profesional. Donde el REC es un profesional o empresa diferente a estos.

## TITULO VIII. LIQUIDACIONES DE PROYECTOS COMUNALES CON COMPONENTE PRODUCTIVO

### Capítulo I Consideraciones y requisitos generales

**Artículo 69.** Las liquidaciones de proyectos a efecto de cumplir los requisitos deberán considerar lo siguiente:

1. La organización comunal tendrá un (1) año a partir del depósito de los recursos para liquidar los fondos asignados. La liquidación será efectiva a partir del acuerdo del CNDC que le apruebe dicha liquidación.
2. Los documentos firmados en digital deben contener la garantía de integridad, autenticidad y validez en el tiempo, para estos efectos pueden acceder al siguiente sitio y validar el documento previo a enviarlo: Validación de documento ([www.centraldirecto.fi.cr](http://www.centraldirecto.fi.cr)).
3. En caso de duda razonable sobre la legitimidad de firmas físicas en los diferentes documentos aportados al expediente la Administración podrá solicitar mediante declaración jurada simple ante funcionario público de la oficina regional correspondiente o bien la autenticación de la firma por notario público.
4. La liquidación para ser aprobada deberá ser por el monto completo. En caso de que se liquide un monto menor al concedido la organización comunal debe aportar el documento que acredite la devolución del remanente a la cuenta bancaria del Ministerio de Hacienda.
5. Ante casos fortuitos o de fuerza mayor cuando no se cuente con los documentos para poder realizar la liquidación completa, a petición de parte de la organización comunal ante el

CNDC, solicitará permiso para realizar una liquidación parcial. En cuanto al monto no liquidado, la organización comunal deberá resarcir a la Administración realizando el depósito correspondiente. Cumpliendo con estas dos condiciones se podrá dar por liquidado el proyecto.



6. Para cada proyecto financiado, la dirección regional debe generar los respectivos informes de visita y remitirlos al DFC.
7. La presentación de todos los documentos completos, se realiza en la dirección regional correspondiente a su zona geográfica, para su revisión previa.

**Artículo 70.** Las liquidaciones de los proyectos sin importar el componente productivo que se financió deberán cumplir con lo siguiente:

1. Descargar de la página web de Dinadeco y completar toda la información solicitada en el “Formulario para liquidar los recursos del Fondo de Proyectos”. (Sírvese llenar los datos del formulario contra facturas, actas, transferencias bancarias relacionadas a la liquidación del proyecto).
2. Presentar el formulario anterior en original con la firma del presidente y el tesorero de la organización comunal. Así como el recibido por parte del funcionario (a) correspondiente.
3. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional de los acuerdos de junta directiva en que se aprobaron las compras y pagos. (Todos los acuerdos de pago deben ser aprobados posterior al depósito de recursos y previos a la compra y pagos).
4. Adjuntar copia del comprobante de pago del bien o servicio (cheque, comprobante de transferencia formal emitido por la entidad bancaria o del Ministerio de Hacienda). No se aceptan pagos en efectivo.
5. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del libro de proyectos de la organización comunal, donde consten los movimientos referentes al proyecto.
6. En el caso de que los procesos de compra se realicen mediante el Sistema Digital Unificado, deberá presentar el expediente completo de la o las contrataciones.

## **Capítulo II Requisitos específicos para liquidación de proyectos de Pre inversión y Post inversión**

**Artículo 71.** Copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional, y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista. La factura deberá cumplir con las características siguientes:

1. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser una factura de crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota dónde se indique la cancelación de la factura, firmada por un responsable de la empresa.



2. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
3. Nombre y contacto de la casa comercial.
4. A nombre de la organización comunal.
5. Cantidad y descripción detallada de los servicios adquiridos. Las características pueden ser detalladas mediante nota firmada por un responsable de la firma comercial.
6. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
7. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
8. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
9. Además, presentar lo siguiente:
  - 9.1. Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
  - 9.2. Copia confrontada por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal donde conste el registro de los bienes adquiridos.

### **Capítulo III Requisitos específicos para liquidación de proyectos de maquinaria, equipo, mobiliario y vehículos**

**Artículo 72.** Copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional, y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista. La factura deberá cumplir con las características siguientes:

1. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser una factura de crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota dónde se indique la cancelación de la factura, firmada por un responsable de la empresa.
2. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
3. Nombre y contacto de la casa comercial.
4. A nombre de la organización comunal.
5. Cantidad y descripción detallada de los bienes adquiridos. Las características pueden ser detalladas mediante nota firmada por un responsable de la casa comercial.
6. Garantía de los artículos adquiridos o nota firmada por un responsable de la casa comercial que indique sobre las garantías.
7. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
8. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
9. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
10. Además, presentar lo siguiente:
  - 10.1. Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
  - 10.2. Copia confrontada por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal donde conste el registro de los bienes adquiridos.
  - 10.3. Consecuentemente, a cada activo se le debe identificar a través de una placa o etiqueta, preferiblemente numeradas en forma secuencial para mayor control. Las placas o etiquetas pueden ser de diferentes materiales (metal, plástico u otro). Sin embargo, debe garantizar alta adherencia, durabilidad y resistencia en condiciones normales de uso.

**Capítulo IV Requisitos específicos para liquidación de proyectos de terrenos**



**Artículo 73.** Copia confrontada contra el original por el funcionario de la regional de la escritura de traspaso del inmueble a la organización comunal.

**Artículo 74.** La Administración verificará que la inscripción de la propiedad adquirida contenga la siguiente información:

1. Nombre de la organización comunal.
2. Estimación o precio y valor fiscal: En ambos casos, el terreno debe estar inscrito por un monto igual o superior al aprobado en el proyecto a la organización comunal.
3. Libre de gravámenes.

**Artículo 75.** Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del libro de activos de la organización comunal, donde conste el registro del inmueble.

**Capítulo V Requisitos específicos para liquidación de proyectos de infraestructura productiva (aplica a Remodelaciones)**

**Artículo 76.** Los requisitos específicos son los siguientes:

1. En cuanto a las facturas:
  - 1.1. Presentar copia impresa de las facturas confrontadas contra el original por el funcionario regional y en formato digital cuando así sea solicitado por el analista.
  - 1.2. Las facturas deben de ser de contado. En caso de ser a crédito se debe estampar el sello de cancelado de la empresa, recibo o nota firmada por un responsable de la empresa donde se indique la cancelación de la factura.
  - 1.3. Fecha de emisión (posterior al giro de los recursos).
  - 1.4. Nombre y contacto de la casa comercial.
  - 1.5. A nombre de la organización comunal.
  - 1.6. Cantidad y descripción detallada de la siguiente manera:
    - 1.6.1. Tabla de pago por avance de obra y número de desembolso.
    - 1.6.2. Costos unitarios, monto por impuesto de valor agregado y el sumatorio total.
    - 1.6.3. Autorizado por la DGTD del Ministerio de Hacienda.
    - 1.6.4. El documento no debe contener tachaduras ni alteraciones.
2. Consignar en cada factura el número de acta en el que se aprobó el pago y el número de acuerdo.
3. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del acta de recibo a satisfacción de la obra, en la que se consigne expresamente el cumplimiento de los términos del contrato, debidamente firmada por el contratista y el presidente de la organización comunal.

4. Copia confrontada contra el original por el funcionario regional del contrato firmado (con fecha posterior a la aprobación del proyecto y anterior al primer desembolso) entre el contratista (persona física o jurídica según lo contratado) y el presidente de la organización comunal.
  - 4.1. Por servicio de llave en mano.
  - 4.2. Se requiere la especificación de la garantía por los trabajos realizados.
5. Informe final de obra suscrito por el profesional inspector del proyecto que contenga la siguiente información:
  - 5.1. Escrito en prosa con detalle preciso de las dimensiones, características, cantidades, materiales, acabados, cumplimiento de la Ley 7600 y demás elementos que el profesional considere oportunos de las obras realizadas.
  - 5.2. Indicar si la obra se concluyó de acuerdo con planos de construcción visados, especificaciones técnicas constructivas y términos de contratación. (Este informe debe ser valorado por la junta directiva de la organización comunal antes de firmar el acta de recibido a satisfacción).
  - 5.3. El informe final debe ser en original y firmado por el inspector del proyecto.
  - 5.4. Preferiblemente anexar fotografías de la obra.



## TITULO IX. Consideraciones finales

### CAPÍTULO I Aspectos generales

**Artículo 77.** Los proyectos que sean avalados y aprobados por el CNDC, proyectos que ya cumplieron con todos los requisitos y que por motivos económicos no puedan ser sujetos de inversión en el año de aprobación, se pondrán en lista de espera para el siguiente período presupuestario, para la ejecución total de la inversión y no se les podrán pedir requisitos extra.

**Artículo 78.** Conforme lo establece el artículo 19 de la Ley 3859 sobre el desarrollo de las comunidades, el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese período que se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad, debidamente constituidas y legalizadas.

**Artículo 79.** Los proyectos con componente productivo se estarían recibiendo cada año en el mes de junio y los proyectos socio productivos se estarían recibiendo cada año en el mes de julio.

**Artículo 80.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, aprobado por los miembros que conforman el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

**Artículo 81.** Para los efectos correspondientes la institución estará poniendo a disposición a un profesional para que de acompañamiento personalizado a las organizaciones comunales que deban



hacer el proceso en SICOP, proceso que es responsabilidad propia y absoluta de la organización comunal, no obstante, el acompañamiento es fundamental para el uso de la plataforma y los pasos a seguir.

**Artículo 82.** El CNDC va hacer inversiones comunales que contemplen ideas productivas integrales, no por etapas. Con el fin de asegurarse que cuando se concluya con la inversión el proyecto empiece a generar recursos inmediatamente.

El proyecto se estudia de forma integral y se aprueba por completo, no obstante, se va ejecutando por etapas y cada etapa debe ser debidamente liquidada antes de seguir con la siguiente. El CNDC deberá aprobar cada vez que una etapa esta liquidada deberá aprobar el seguir con la siguiente o en su defecto detener la consecución del proyecto, en caso de incumplimiento y la no factibilidad o viabilidad de la idea productiva.

**Por ejemplo:** Construcción de unas Oficinas de Alquiler

Se deben presentar los formularios que de acuerdo a la necesidad de la organización comunal se requieran, siempre resguardando la integralidad del proyecto.

Siguiendo con el ejemplo entonces la ADI decide avanzar y para los efectos debe presentar juntos los formularios de:

- 1- El formulario del tipo de modalidad (socio productivo / con componente productivo)
- 2- Formulario de compra de terreno,
- 3- Formulario de infraestructura productiva,
- 4- Formulario de menaje

Con el cumplimiento de los requisitos el proyecto es estudiado por el CNDC de forma integral y se aprueba por completo, no obstante, se va ejecutando por etapas y cada etapa debe ser debidamente liquidada antes de seguir con la siguiente.

**Artículo 83.** Se pueden celebrar proyectos entre dos o más organizaciones comunales, para lo cual debe mediar un convenio y cumplir con todos los requisitos requeridos.

**Artículo 84.** Si los estudios de pre inversión arrojan que una idea productiva no tiene factibilidad económica, social, ambiental, mercadológica, terreno, etc NO se podrá aprobar ese proyecto y no se aprobarán más estudios sobre ese mismo proyecto.

**Artículo 85.** Cualquier organización comunal con un día de constituida puede presentar un proyecto en cualquiera de las modalidades que ampara este reglamento.

**Artículo 86.** El Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad se reserva la discrecionalidad de aprobar proyectos diferentes a los descritos en la presente normativa, en el tanto sean para mejorar la infraestructura que aunque son propiedad de las organizaciones comunales sirven de uso para fines públicos. -----

-----(*última línea del texto de la normativa*)-----



**ARTICULO 5.1. TRANSITORIO PARA LOS PROYECTOS DEL PERIODO 2023 Y DIVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 PARA PROYECTOS.** -----

**Expone doña Fabiola:** *“yo quiero recordarles que nosotros teníamos aprobado que habíamos mil millones y que por año íbamos sacando del saldo que teníamos, cada vez se están yendo más y más proyectos, yo voy a hacer caso omiso a esos millones en este transitorio para que aprobemos dos cosas. 1) la distribución de los cuatro mil doscientos millones que es lo que tenemos para el próximo año que son: dos mil quinientos millones para los proyectos socio productivos, quinientos millones para la pre inversión y la post inversión, doscientos millones para otros que son los que se reserva el Consejo y mil millones para el con componente productivo “ -----*

*2) Que de forma transitoria recibamos en septiembre 2023 proyectos con componente productivo y en octubre 2023 socio productivos. -----*

Discutido el tema el Consejo resuelve; -----

**ACUERDO N° 12.** El Consejo **APRUEBA** las propuestas de la Directora Ejecutiva. **1)** que la división del presupuesto para el 2024 de proyectos sea: dos mil quinientos millones para los proyectos socio productivos; quinientos millones para la pre inversión y la post inversión; doscientos millones para otros (reserva del Consejo) y mil millones para proyectos con componente productivo. **2)** De forma transitoria se recibirán en septiembre 2023 proyectos con componente productivo y en octubre 2023 proyectos socio productivos. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**ACUERDO N°13.** El Consejo **ACUERDA** dar **FIRMEZA** a los acuerdos tomados en esta sesión: Capitulo II. Proyectos con dictamen positivo/ DINADECO-FC-OF-204-2023, Capitulo. III. Aprobación de actas del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Capitulo IV. Acuerdo Proyectos productivos, Capitulo V. Aprobación de la normativa: requisitos técnicos y administrativos para optar por el financiamiento del fondo de proyectos provenientes del 2% de impuesto sobre la renta según el artículo n°19 de la Ley n°3859 “sobre desarrollo de la comunidad”. Seis votos a favor.

**ACUERDO UNÁNIME.** -----



**CAPITULO VI. LIQUIDACIONES CON RECOMENDACIÓN EN POSITIVO / DINADECO-**

**FC-OF-193-2023.** -----

**ARTICULO N°6.** El Consejo da lectura a oficio DINADECO-FC-OF-193-2023, fechado 29 de mayo 2023 suscrito por Gabriela Jiménez Alvarado jefa de Financiamiento Comunitario, asunto: Remisión de liquidaciones con dictamen positivo para exponer en el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad CNDC, oficio que contiene 05 liquidaciones de proyectos debidamente analizadas y dictaminadas por este departamento. -----

El Consejo procede a dar lectura a los dictámenes adjuntos: -----

**ARTICULO N°6.1. DINADECO-FC-DICTAMEN-040-2023.** -----

Dictamen de Liquidación de Infraestructura Comunal, **Asociación de Desarrollo Integral Bijagual de Aserrí**, San José código de registro:665, Proyecto denominado: Mejoras a la infraestructura del salón comunal, Monto presentado para liquidación:35.290.102.85, expediente N°100-Met-IC-21. ----  
Oficio firmado digitalmente por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. ----

**ARTICULO N°6.2. DINADECO-FC-DICTAMEN-043-2023.** -----

Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral Concepción de Aguas Zarcas de San Carlos**, Alajuela Código de Registro:3562, Proyecto denominado: Compra de mobiliario para uso de la asociación, Monto presentado para liquidación: 1.000.000.00, expediente N°88-Nor-ME-18. -----

Oficio firmado digitalmente por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. ---

**ARTICULO N°6.3. DINADECO-FC-DICTAMEN-044-2023.** -----

Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral de Bagaces Guanacaste** Código de Registro: 154, Proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para gimnasio de acondicionamiento físico, monto presentado para liquidación: ₡68.180.308,61;



expediente N°048-Cho-ME-21. -----

Oficio firmado digitalmente por Jorge Arturo Hernández Sánchez Analista responsable  
Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento  
Comunitario. -----

**ARTICULO N°6.4. DINADECO-FC-DICTAMEN-046-2023.** -----

Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral Marcella de Venecia de San Carlos**, Alajuela Código de Registro: 519, Proyecto denominado: Proyecto de compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos, salón eventos, cocina comunal, oficina de la junta directiva, consultorio comunal., Monto presentado para liquidación:36.068.360.82; expediente N°144-9-2015. -----

Oficio firmado digitalmente por Eduardo Espinoza Calderón Analista responsable Financiamiento Comunitario con el visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. ---

**ARTICULO 6.5. DINADECO-FC-DICTAMEN-049-2023.** -----

Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de la Providencia Canoas**, Alajuela. Código de Registro:1748, Proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para el salón comunal, Monto presentado para liquidación: ¢6 737 593,30; expediente N°149-09. -----

Recomendación final y visto bueno de la jefatura: -----

*“Una vez finalizado el análisis de los documentos para la liquidación del proyecto, aportados por la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de la Providencia Canoas, Alajuela., código 1748, se considera que cumple parcialmente con los requisitos administrativos y técnicos requeridos para la liquidación de recursos y lo establecido para liquidar proyectos de mobiliario y equipo. Sin embargo, la nueva junta directiva justifica y realiza declaración jurada bajo la fe de juramento de que lo expuesto es verdadero y que todo fue consultado con la junta directiva.*

*Por lo anterior, se deja a entera consideración la aprobación de la liquidación adjunta a este*

*dictamen, salvo a mejor criterio y resolver del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.*

Oficio firmado por Mariela Carranza Esquivel Analista responsable Financiamiento Comunitario y

visto bueno de Gabriela Jiménez Alvarado Jefe Financiamiento Comunitario. -----



El Consejo toma nota respecto a lo indicado en la recomendación y considera la declaración jurada de la Asociación. -----

**ACUERDO N°14.** El Consejo **APRUEBA** las liquidaciones con recomendación en positivo presentados mediante oficio DINADECO-FC-OF-193-2023, **1) DINADECO-FC-DICTAMEN-040-2023** Dictamen de Liquidación de Infraestructura Comunal, **Asociación de Desarrollo Integral Bijagual de Aserri**, San José código de registro:665, Proyecto denominado: Mejoras a la infraestructura del salón comunal, monto presentado para liquidación:35.290.102.85, expediente N°100-Met-IC-21. **2) DINADECO-FC-DICTAMEN-043-2023.** Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral Concepción de Aguas Zarcas de San Carlos, Alajuela**, código de registro:3562, Proyecto denominado: Compra de mobiliario para uso de la asociación, monto presentado para liquidación: 1.000.000.00, expediente N°88-Nor-ME-18. **3) DINADECO-FC-DICTAMEN-044-2023.** Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral de Bagaces Guanacaste**, código de registro: 154, Proyecto denominado: Compra de mobiliario y equipo para gimnasio de acondicionamiento físico, monto presentado para liquidación: ¢68.180.308,61; expediente N°048-Cho-ME-21. **4) DINADECO-FC-DICTAMEN-046-2023.** Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Integral Marcella de Venecia de San Carlos, Alajuela** código de registro: 519, Proyecto denominado: Proyecto de compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos, salón eventos, cocina comunal, oficina de la junta directiva, consultorio comunal, monto presentado para liquidación:36.068.360.82; expediente N°144-9-2015. **5) DINADECO-FC-DICTAMEN-049-2023.** Dictamen de Liquidación de Mobiliario y Equipo, **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de la Providencia Canoas, Alajuela.** Código de Registro:1748, Proyecto **CNDC-Acta 016 - 2023, ordinaria 13 de junio del 2023**

denominado: Compra de mobiliario y equipo para el salón comunal, Monto presentado para liquidación: ¢6 737 593,30; expediente N°149-09. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**



**CAPITULO VII. CAMBIO DE HORARIO DE SESIONES DEL CONSEJO.** -----

**ARTICULO N° 7.** La Directora Ejecutiva somete a consideración de los miembros del Consejo el cambio de horario de sesiones, esto se debe a criterio de Asesoría Jurídica y Financiero sobre el tema de la superposición horaria y pago de dietas -----

En el acuerdo de la sesión 001-23 del 30 de enero del 2023 el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad decidió cambiar el horario de sesiones al día martes a las cuatro de la tarde, sin embargo, las sesiones han dado inicio a las 4:15 pm, propone tomar un acuerdo para formalizar y que proceda el pago de las dietas. -----

**ACUERDO N°15.** El Consejo **APRUEBA** el cambio de horario de sesiones del Consejo, las sesiones iniciaran a las cuatro y treinta de la tarde. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

**CAPITULO VIII. CORRESPONDECIA RECIBIDA.** -----

**ARTICULO N° 8.** Nota ADI La Legua de Zarcero. -----

El Consejo da lectura a nota fechada 27 de abril 2023, firmada por Luis Rodolfo Gamboa Rojas, Presidente de la ADI de La Legua de Zarcero, respecto al proyecto “Salón Comunal La Legua”, en el cual solicitan 60 días naturales para presentar la documentación correspondiente a la etapa del proyecto.-----

Vista la Solicitud el Consejo decide otorgar tres meses a la ADI. -----

**ACUERDO N° 16.** El Consejo **APRUEBA** otorgar prórroga de TRES MESES a la ADI de La Legua de Zarcero para la presentación de la documentación correspondiente a la etapa del proyecto. Seis votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----



Debido a lo avanzado de la hora y numerosa cantidad de correspondencia en agenda, el Consejo decide trasladar a la siguiente sesión los documentos pendientes de ver. -----

**ACUERDO N°17.** El Consejo da **FIRMEZA** a los acuerdos tomados en esta sesión: Capítulo VI. Liquidaciones con recomendación en positivo / DINADECO-FC-OF-193-2023. Capítulo VII. Cambio de horario de sesiones del Consejo y Capítulo VIII. Correspondencia recibida. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** -----

**CAPITULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTICULO N°9.** El señor ministro Mario Zamora, invita a los miembros del Consejo al encuentro multiconfrecional con fuerzas vivas en la Catedral de la comunidad de Limón, en pro de paz y seguridad en la zona, la actividad que se llevara a cabo el 2 de Julio del presente año. -----

**ARTICULO N° 10.** Don Enrique comenta sobre el tema de la Asociación El Porvenir de la Rita de Limón. -----

**ARTICULO N°11.** Martha Rojas informa a los miembros del Consejo que participó junto a Don Enrique y don Marlon en la entrega de los Planes Regionales de las Asociaciones de Desarrollo, en el cual les dieron un compendio de todos los planes.-----

Se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con quince minutos del día trece de junio del dos mil veintitres. -----

A large, stylized blue ink signature of Mario Zamora Cordero.

Mario Zamora Cordero  
Presidente

A blue ink signature of Fabiola Romero Cruz.

Fabiola Romero Cruz  
Directora Ejecutiva

A blue ink signature of Timna Soto Barajas.

Timna Soto Barajas  
Secretaria Ejecutiva

A blue ink signature of Enrique Joseph Jackson.

Enrique Joseph Jackson  
Presidente ai